ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

2025

INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625de 2013, Ley 99 de 1993 y demás normas que rigen las Áreas Metropolitanas.

A continuación, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo en el evento de darse la apertura del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-pública.

También de manera física en la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Subdirección de Planeación, ubicada en la carrera 53 No. 40A -31, de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia-Colombia.

La selección del contratista se realizará a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Las consultas y observaciones al Proyecto de Pliego y el Pliego de Condiciones Definitivo deberán formularse a través del módulo de observaciones y mensajería que dispone la Plataforma Transaccional SECOP II.

La información que se proporcione a un interesado se publicará en Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma.

Los comentarios, consultas, observaciones y documentos relativos al proceso de selección que los interesados y proponentes deseen arrimar al proceso, serán recibidos únicamente a través del SECOP II.

De igual manera, se informa que el cierre y la entrega de propuestas y documentos relativos al proceso se realizará a través de la plataforma SECOP II.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico metropol@metropol.gov.co ó amvametropol@gmail.com.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada unade ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios.

Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y horade inicio, y la fecha y hora de terminación.

El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientesa la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-II.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico.

Estos casos particulares son certificados por la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible enhttps://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada,no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre.

Además del certificado el correo deberá contener: A. el número de proceso; B. el nombre del usuario en la plataforma, C. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; D. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la Entidadsiguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la Entidad recibirála oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de Subasta Inversa Electrónica o Presencial y Licitación Pública de Obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la Entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la Entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado enel inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la Entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previasal vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: A. el número de proceso; B. el nombre del usuario en la plataforma; C. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; D. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las entidades compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o evento en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo.

Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I. - INSTRUCCIÓN PRELIMINAR
2. CAPITULO II- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
3. CAPITULO III – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
4. CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR
5. CAPITULO V – PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO
6. CAPITULO VI – ETAPAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN
7. CAPITULO VII – REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOSPARA ACREDITARLOS
8. CAPITULO VIII - FACTORES DE EVALUACIÓN
9. CAPITULO IX – CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
10. CAPITULO X – CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS
11. CAPITULO XI – GARANTIAS Y MINUTA DEL CONTRATO
12. CAPÍTULO XII DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS
13. ANEXOS Y FORMULARIOS

CAPÍTULO I
INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

1. Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano, tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, tener capacidad jurídica para la celebración yejecución del contrato, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
2. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del Pliego de Condiciones, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
4. Cuando en un mismo proceso de contratación se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.
5. El proponente deberá conocer y leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo, y las normas que regulan la contratación de las entidadespúblicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su oferta.
6. El Pliego de Condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesadoen presentar propuestas. Así mismo, los costos y gastos en que los interesados incurran conocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de las observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, laasistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participaciónen el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
7. Las consultas y observaciones al Proyecto y al Pliego de Condiciones deberánformularse únicamente través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de tal manera que todos los interesados tengan la misma información. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma, dichas observaciones deben estar dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

8. Uso del SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los Manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó modificaciones al proceso mediante Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una Adenda en la sección del cuestionario del Pliego de Condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad.

Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al Pliego de Condiciones.

Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

PARA LA ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL PRESENTE PROCESO SETIENE QUE:

- ✓ Los oferentes serán citados por medio de la aplicación TEAMS luego del cierre del proceso a los correos que indican en el protocolo de la presentación de las propuestas y el link se publicará en el SECOP II.
- ✓ Para otras personas o entidades que deseen participar deben enviar su solicitud mínimo dos horas antes de las audiencias al SECOP II.

9. Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá con su respectiva devolución a petición del interesado. Es de aclarar que el sistema no recibe propuestas extemporáneas.

10. De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección *(…)*. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

11. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

12. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el análisis efectuado por la Entidad en la etapa de planeación, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

13. El Proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en los archivos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito al momento de la presentación de ésta, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la Entidad, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

14. INFORMACIÓN RESERVADA: Si dentro de la propuesta el oferente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

15. Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadasreúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones.

16. INFORMACIÓN INEXACTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

17. INFORMACIÓN NO VERAZ: en caso de que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

18. El Proyecto y el Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección. El proponente se compromete con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a manejar la información suministrada en estos Pliegos de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.

19. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación salvo asuntos expresamente sometidos a reserva. Dicha publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

20. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en la ley.

22. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

23.PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA

Toda la información económica deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Si la moneda de origen de la información es el dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM(Tasa de Cambio Representativa del Mercado), vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio webhttp://www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmentese debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha

de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de conversor de divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com , tipode cambio: interbancario y tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

23.1. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV): Cuando los documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayoreso iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Entidad, que afecte o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 del 30 de abril de 2015; se incorpora al presente proceso de selección la Guía Conceptual y Metodología de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo que sea aplicable para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad podrá hacer inclusión de criterios de sostenibilidad en sus procesos de contratación aún para bienes y servicios que no estén en la Guía o para los cuales no se haya desarrollado aún Perfil Técnico Ambiental, siempre y cuando tales criterios observen los principios de la metodología de Compras Públicas Sostenibles impulsada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo se incorpora la Política Pública de Construcción Sostenible en la Jurisdicción del Valle de Aburrá, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 23 del 27 de noviembre de 2015, como un instrumento necesario para la articulación entre las instituciones públicas, el sector privado, la comunidad académica y la sociedad civil, que logre la incorporación efectiva y permanente de criterios de sostenibilidad ambiental a la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras públicas que adelanta la Entidad, siempre y cuando la aplicación de estos elementos sea técnica, jurídica y financieramente viables.

El proponente deberá conocer la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibleslel Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015.

Se puede consultar en:
http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones Definitivo y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Para lo cual deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N.º 01, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción.

Si el Área Metropolitana del Valle de Aburrá comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el Proceso de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, y adicionalmente, se reportará el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la página Web www.secretariatransparencia.gov.co/, o en los números telefónicos dispuestos en el mismo portal para el efecto.

2.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el art. 1 de la Ley 850 del 2003, el Decreto1082 de 2015, y los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, adicionalmente puede consultar el proceso en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Entidad.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagradas en la Ley 1437 de 2011.

2.4.BUENA FE Y POTESTAD DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el Proponente allegue a este proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente durante el Proceso de Selección y aún en la etapa de ejecución del contrato, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.5.COMUNICACIONES

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manualde uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de ColombiaCompra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al “áreade trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las Uniones Temporales, Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como Proveedor Individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (Proponente Plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como ProponentePlural.

El integrante que creó el Proveedor Plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente Plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor Plural (Proponente Plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.6.1. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web deColombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el *"Manual de uso del SECOP II Proveedores".*

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "*Área de trabajo del proceso*", suscribiéndose al presente proceso de contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas"del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las Uniones Temporales y Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como Proveedor Individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (Proponente Plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente Plural.

El integrante que creó el Proveedor Plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente Plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor Plural (Proponente Plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios orequerimientos de información incluidos en SECOP II.

B. Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado en este Pliego de Condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y aceptalas condiciones contenidas en el presente Pliego.
2. **Compromiso Anticorrupción**, de acuerdo con el modelo suministrado en este Pliego de Condiciones firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal sies persona jurídica. Si se trata de un proponente plural debe suscribirse por cada uno de los representantes de los integrantes del mismo.
3. Documentos que acreditan el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y Clasificación, estipulados en este pliego de condiciones.
4. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y actualizado con las responsabilidades que le sean exigidas de acuerdo con sus actividades y para dar cumplimiento al deber formal del RUT. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aporta estedocumento.
5. Presentar todos los Formularios y anexos requeridos en el Pliego de Condiciones, incluyendo el Formulario de Oferta Económica.

- **Certificación Acreditación MIPYMES:** Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego decondiciones en la que se señale la condición de MIPYMES, (Esta certificación se presenta solo en caso de que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de las MIPYMES.
- **Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas:** En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que coste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97), contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado expedido por el Representante Legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de este proceso de selección.
- Declaración extrajuicio en caso de ser madre cabeza de familia.
- Certificado de Autoridad competente en caso de ser víctima de Violencia Intrafamiliar.
- Demás documentos exigidos en el numeral de criterios de desempate.

2.7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta todos los términos y condiciones del presente Pliego, en consecuencia, las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacenparte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

La información contenida en este Pliego de Condiciones Definitivo sustituye cualquier otra clase de información que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, toda la información preliminar, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente Proceso de Selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable de la misma.

El Proponente deberá examinar, analizar y estudiar todos los documentos tales como los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

2.8. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente Proceso de Selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y solicitar la correspondiente aclaración por escrito dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

2.9.MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa, como resultado de lo observado al contenido y alcance del Pliego de Condiciones como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso; el Área Metropolitana del Valle de Aburrá expedirá las Adendas en las cuales contemple las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones Definitivo.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta TRES (3) hábiles anteriores a la fecha de cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Cualquier modificación o aclaración se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo, las Adendas serán suscritas por el Ordenador del Gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II para consulta de losinteresados, por tanto, la Entidad en virtud del Principio de Economía da por entendido que los interesados en participar en el presente Proceso de Licitación tienen conocimientode ellos.

Las Adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Se entiende, que el Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas se complementan entre sí.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del Pliego de Condiciones y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Nota: De conformidad con el numeral 5 inciso 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado porel artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en ningún caso se podrán expedir Adendas dentro del últimodía anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre de la Licitación.

La publicación de estas Adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00p.m.

2.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución No 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución N°3269 del 14 de junio de 2016, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 (Anti trámites).

a) Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimende los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. Artículo 65)".*

Una vez se cumpla con dicho trámite, el documento deberá ser presentado ante la oficina de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad conlo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.11. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

Para el personal exigido como requisito habilitante o sujeto a calificación, el proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), otorgados en el exterior, deberá acreditar como requisito para la presentación de su propuesta, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución N°1567 de junio de 2004), para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 3269 de 2016.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución No 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución N°3269 del 14 de junio de 2016, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 (Anti trámites).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello.

Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el Cónsul Colombiano quese encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el Cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el artículo 480 del Código de Comercio. Las autenticaciones deberán presentarse en original.

2.12. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con las leyes colombianas, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo con la presentación de la propuesta, la autorización expedida por el respectivo Consejo Profesional, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.13. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá solicitará la convalidación de la oferta al Proponente por un término igual a la suspensión.

2.14. RETIRO DE LAS PROPUESTAS Y DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS aplica cuando es entregada en forma física

El Proponente podrá solicitar por escrito a la Entidad a través del correo enunciado, el retiro de su

propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso.

Igualmente, para aquellos casos en que se presente de forma extemporánea la propuesta, se observará el anterior procedimiento teniendo como referencia para contar los tres (3) meses la fechadel cierre del Proceso de Selección.

2.15. IDIOMA

La propuesta y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece normatividad vigente.

Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

2.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 5°de la Ley 1882 de 2018, toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del presente proceso, se debe realizar en el SECOP II antes del cierre del proceso.

2.17. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.18. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente Pliego de Condiciones y los documentos que lo complementen.

2.19. CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento del concepto emitido por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, según radicado 11001-03-06-000-2011-00001-00(2045), no podrán participar en el presente Proceso de Selección, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá que afecten los principios de la contratación o la función administrativas.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, por tanto, no podrán participar en este Proceso de Selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la

existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

2.20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el Proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la ley.

Aclaración o Explicación

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)".

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente,no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos dela oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitoshasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de Licitación Pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el proceso de Concurso de Méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el documento de Solicitud Subsanación le podrá solicitar al Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objetode subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momentode la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

2.21. APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán aperturadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección.

2.22. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80de 1993.

CAPÍTULO III
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018 en lo que aplique y no sea contrario al presente Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación,se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por regla general la escogencia del contratista, de conformidad con el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, debe adelantarse, mediante Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El objeto a contratar consiste en **ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA, que no se encuentra contemplado dentro de las excepciones previstas en los numerales antes citados, toda vez que el mismo no es un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, ni se trata de una Consultoría o Interventoría que deba someterse a la modalidadde Concurso de Méritos, ni de una Contratación Directa, y su cuantía supera la menor cuantía de la Entidad.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso licitatorio, se tiene como Presupuesto Oficial **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS ($ 11.757.375.113), incluido IVA**, cifra que supera la menor cuantía del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con la Resolución Metropolitana Nº 00-000066 de enero 10 de 2025 “Por la cual se adoptan las cuantías para los procesos contractuales de la vigencia fiscal del año 2025”.

Además, las características y condiciones de dicho servicio no se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes.

En consecuencia, por no encontrarse dentro de las excepciones de contratación mencionadas, la selección a la cual se debe acudir para la contratación del presente proceso es de LICITACIÓN PÚBLICA, regulado en la Ley 80 de 1993 artículo 30, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015y las demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 de conformidad con la actualización realizada por el ministerio de Comercio, Industria y Comercio y CCE disponible en: umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf.

3.2. SUPERVISIÓN:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Subdirección de Planeación, o por el Servidor Público que esta designe para el

efecto; toda vez que la Entidad cuenta con el personal calificado para la supervisión técnica, financiera, económica, administrativa y jurídica, de conformidad con el Manual de Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá aprobado mediante Resolución Metropolitana N°. 000144 de 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá,en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntosde orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la Supervisión designada para la vigilancia y seguimientodel contrato deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye elcontrol directo a los Costos Directos, así como la revisión de todos los gastos, apropiaciones, contribuciones, aportes, y demás pagos y gastos relacionados en los Gastos de Administración propuestos de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real y así sujetar los pagos de las Actas de Pago y la Liquidación del Contrato a los ítems del Costo Directo y a los componentes de los Gastos de Administración que realmente se ejecuten y por su valor respectivo.

En todo caso no podrán superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474de 2011.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecidoen el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiqueno sustituya.

Nota 1. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de Supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Nota 2. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

Nota 3. Cambio de supervisor: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor.

3.3. TRATO NACIONAL POR APLICACIÓN DE ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES Y RECIPROCIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, y se concluye que el presente proceso de selección SI se encuentra cobijado por Acuerdo(s) Comercial(es) vigente(s) por el Estado Colombiano.

La verificación se realiza con base el anexo "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente*" disponible en: **manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf**

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 de conformidad con la actualización realizada por el ministerio de Comercio, Industria y Comercio y CCE disponible en: **umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf**

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación ($11.757.375.113): por lote: LOTE 1: $4.061.657.609 LOTE 2: $4.582.071.745 LOTE 3: 3.113.645.759 VS umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**			**Si/No**
Alianza Pacífico	**Chile**	Ley 1746 de 2014	SI	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14*, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	**APLICA**
	Perú					

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación ($11.757.375.113): por lote: LOTE 1: $4.061.657.609 LOTE 2: $4.582.071.745 LOTE 3: 3.113.645.759 VS umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No			Si/No
Chile		Ley 1189 de 2008	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios construcción $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	**APLICA**
Costa Rica		Ley 1763 de 2015	SI	El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000. Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios construcción $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	**APLICA**
Estados AELC		Ley 1372 de 2010	SI	El Acuerdo con los Comercial Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	**APLICA**
Triángulo del Norte	**Guatemala**	Ley 1241 de 2008	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	**NO APLICA POR LA CUANTÍA**
	Salvador				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea Reino Unido e		Ley 2067 de	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,	**APLICA**

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación ($11.757.375.113): por lote: LOTE 1: $4.061.657.609 LOTE 2: $4.582.071.745 LOTE 3: 3.113.645.759 VS umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No			Si/No
Irlanda del Norte	2020		los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios construcción 28.705.544.496	19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	
Israel	Ley 1841 de 2017	SI	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. *Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor*	1,3,4,5,7,8,11, 12,13,14,15,16,19,28,29,32, 34,35,37.	**APLICA**

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación ($11.757.375.113): por lote: LOTE 1: $4.061.657.609 LOTE 2: $4.582.071.745 LOTE 3: 3.113.645.759 VS umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No			Si/No
			umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) ***Valor en pesos del umbral = 250.000 DEG x $ 4,161.96 (TRM del Banco del 11 de marzo) x 1,333304 USD por DEG (dato del Banco del 11 de marzo de 2025) = $ 1.387.289.478,96 pesos colombianos.***		
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998	N/A	N/A	**Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación - La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos**		

Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones. Dado que el proceso no se limitará a Mipyme por superar la cuantía NO APLICA su verificación durante todo el proceso.

Plazos: Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales

relacionados con este tema.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Razón por la cual, la Entidad en el proceso de selección contemplará como plazo mínimo de la contratación un término de diez (10) días entre el aviso de contratación (Aviso de Convocatoria) y la fecha de presentación de propuestas, así como el plazo mínimo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, término que es respetado en el presente proceso.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato quese les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1, del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página Web de Colombia Compra Eficiente así: http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido deberá ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato. Ley 1941 de 2018 (1106 de 2006).

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está interesada en recibir propuestas para la LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 002 de 2025 cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

El objeto de este contrato esta codificado en la clasificación que se describe a continuación y las certificaciones aportadas por los oferentes deberán cumplir con al menos 3 códigos UNSPSC definidos para el proceso registrados en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232300	43000000-Difusion de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43230000-Software.	43232300 software de consulta y Gestión de datos.
80101500	80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80100000 – Servicios de asesoría de gestión.	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80100000 – Servicios de asesoría de gestión.	80101600 – Gerencia de Proyectos
81101500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811000000 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	81101500 – Ingeniería civil y arquitectura.
81111500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811100000 - Servicios informáticos.	81115000 – Ingeniería de software o hardware
81112000	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811100000 - Servicios informáticos.	81112000 – Servicios de datos.
81121500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811200000 - Economía	81121500 – Análisis económico

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81151600	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811500000 – Servicios de pedología	81151600 – Cartografía
93141900	93000000- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	93140000- Servicios comunitarios y sociales	93141900- Desarrollo rural
93142000	93000000- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	93140000- Servicios comunitarios y sociales	93142000- Desarrollo urbano

*Cuando la certificación emitida por el ente contratante no incluya la clasificación UNSPSC, ésta podrá ser presentada por el propio oferente mediante certificación suscrita por el representante legal de cada oferente, y en el caso de proponentes plurales, cada integrante presentará su certificación.

*En caso de que, el código UNSPSC inscrito en el RUP, por alguna razón no corresponda con los determinados en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá aportar el certificado expedido por el contratista al que el oferente ejecutó el contrato, con el fin de determinar que el objeto contractual corresponde o es similar al objeto del presente proceso de selección y su alcance. Lo anterior de conformidad con el contenido de la Circular 008 de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

El objetivo principal de esta actualización catastral es mejorar la calidad y precisión de los datos catastrales, permitiendo una gestión más eficiente y completa del territorio, así como la obtención de datos actualizados para el desarrollo de políticas públicas en materias de planificación, la gestión del suelo y la fiscalidad. Por medio del presente documento se describen las actividades necesarias a ejecutar y los entregables esperados y, presentados por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ en calidad de gestor catastral, para las zonas sujetas a estudio, lo cual requiere la contratación de un operador para realizar dichas actividades y entregar los productos definidos en este documento y sus anexos.

El alcance del proyecto comprende la actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito para las zonas urbana y rural de los municipios de La Estrella, Copacabana y Girardota en el departamento de Antioquia, con la finalidad de implementar procesos que permitan la recopilación de información mediante la identificación, rectificación e incorporación de los cambios o inconsistencias hallados en la operación destinada a renovar estos datos, tanto del aspecto físico como jurídico del objeto de estudio.

[1]Para el cumplimiento del proyecto de actualización catastral, el contratista de cada lote deberá

[1] *Las actividades correspondientes a estas etapas se encuentran desglosadas en el Anexo Técnico del IGAC ¨Anexo técnico términos de referencia de procesos de contratación de operadores catastrales en el marco de los procesos de catastro multipropósito¨*

desarrollar y cumplir con un plan operativo, relacionado al proceso de formación catastral y/o actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito distribuido en tres etapas, las cuales se ejecutarán de acuerdo con los estándares, especificaciones y lineamientos técnicos establecidos por el IGAC, así:

Etapa Preoperativa: Esta etapa contiene la planeación general para la intervención en el territorio, abarca diversas actividades, incluyendo la preparación de información, la evaluación de infraestructura y logística, la disposición de datos para el plan de calidad, el diagnóstico y la definición de unidades de intervención. También involucra reuniones de socialización de nivel 1 con el gobierno local y líderes comunitarios, así como la emisión del acto administrativo para iniciar el proceso catastral. El operador catastral deberá proponer métodos de levantamiento o recolección de datos basados en los insumos cartográficos disponibles, y en los lotes que aplica la actualización de la información cartográfica urbana y rural y la información geodésica (puntos de amarre geodésicos).

Etapa Operativa: Se refiere a la ejecución de labores catastrales en el marco de la formación catastral y/o su actualización con un enfoque multipropósito. Esto implica identificar propiedades utilizando métodos directos, indirectos, declarativos o colaborativos, o combinaciones de estos. Se consolidan datos e información en el modelo de levantamiento catastral (LADM_COL), incluyendo la determinación del valor comercial de los predios para la liquidación del avalúo catastral. En esencia, estas actividades abarcan la captura, almacenamiento, análisis y consolidación de información catastral física, jurídica y económica de los predios.

Etapa Posoperativa: Esta fase implica la consolidación de productos entregables, la comunicación de resultados con el gobierno local y líderes comunitarios, la carga de información por parte del IGAC en el Sistema Nacional Catastral, y la determinación del valor catastral de los predios. Luego se emite un acto administrativo para cerrar y validar el proceso catastral, así como para tramitar registros catastrales, si corresponde. Después de la exposición pública de los resultados, se concluye el proceso mediante la publicación en el diario oficial del acto administrativo de cierre y entrada en vigencia, realizado por el gestor catastral.

Etapa Transversal: Contiene las actividades de aseguramiento de la calidad, seguimiento y control del proyecto y, salvaguardas ambientales y sociales.

Las zonas sujetas a esta actualización se enumeran en la Tabla # 3

Departamento	Municipio	Intervención	Área total para actualizar (ha) aproximadamente	Lote N°
ANTIOQUIA	COPACABANA	URBANA Y RURAL	6.903	1
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	URBANA Y RURAL	3.544	2
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	URBANA Y RURAL	8.246	3

Tabla 3. Relación de zonas a intervenir y el alcance de la intervención, información catastral municipal de La Estrella, Copacabana y Girardota.

Cantidad de predios urbanos y rurales a actualizar y vigencia última actualización la Tabla #4

Municipio	Área geográfica (ha)			Número de predios (2024)			Vigencia última actualización	
	Urbana	Rural	Total	Urbano	Rural	Total	Rural	Urbana
Copacabana	531	6372	6903	25843	7981	33824	2012	2012
La Estrella	509	3035	3544	33709	6797	40506	2009	2009
Girardota	404	7842	8246	10744	10313	21057	2020	2020

Tabla 4: información catastral municipios de Copacabana, La Estrella y Girardota
Fuente: Información propia diciembre de 2024

4.2. ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA. Se deberán desarrollar las siguientes actividades.

LOTE 1: MUNICIPIO DE COPACABANA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Actualización de la información geodésica (puntos de amarre geodésicos).	Hectárea	6.903
2	Actualización de la información cartográfica urbana y rural.	Hectárea	6.903
3	Elaboración de documento técnico de geografía y caracterización territorial	Documento	1
4	Análisis de fuentes de información de dinámica inmobiliaria y base de datos de SNR.	Hectárea	6.903
5.1	Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos directos - Inspección de campo) 15%	Predio	5.074
5.2	Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos indirectos - SSPP. Licencias, SNR)	Predio	28.750
6	Determinación de valores de terreno, construcción o modelos de valoración integral según el caso.	Predio	33.824
7	Socialización del proceso	Evento	14
8	Consolidación de información según modelo LADM_COL vigente y documentos asociados	Modelo	33.824
9	Plan de Calidad (Resolución IGAC 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024)	Documento	1

LOTE 2: MUNIICPIO DE LA ESTRELLA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Actualización de la información geodésica (puntos de amarre geodésicos).	Hectárea	3.544
2	Elaboración de documento técnico de geografía y caracterización territorial	Documento	1
3	Análisis de fuentes de información de dinámica inmobiliaria y base de datos de SNR.	Hectárea	3.544
4.1	Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos directos - Inspección de campo) 20%	Predio	8.101
4.2	Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos indirectos - SSPP. Licencias, SNR)	Predio	32.405
5	Determinación de valores de terreno, construcción o modelos de valoración integral según el caso.	Predio	40.506
6	Socialización del proceso	Evento	14
7	Consolidación de información según modelo LADM_COL vigente y documentos asociados	Modelo	40.506
9	Plan de Calidad (Resolución IGAC 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024)	Documento	1

LOTE 3: MUNICIPIO DE GIRARDOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Actualización de la información geodésica (puntos de amarre geodésicos).	Hectárea	8.246
2	Actualización de la información cartográfica urbana y rural.	Hectárea	8.246
3	Elaboración de documento técnico de geografía y caracterización territorial	Documento	1
4	Análisis de fuentes de información de dinámica inmobiliaria y base de datos de SNR.	Hectárea	8.246
5.1	Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos directos - Inspección de campo) 15%	Predio	3.159
5.2	Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos indirectos - SSPP. Licencias, SNR))	Predio	17.898
6	Determinación de valores de terreno, construcción o modelos de valoración integral según el caso.	Predio	21.057
7	Socialización del proceso	Evento	14
8	Consolidación de información según modelo LADM_COL vigente y documentos asociados	Modelo	21.057
9	Plan de Calidad (Resolución IGAC 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 de	Documento	1

	2024)		

NOTA: Todas las actividades y productos generados deben estar acorde a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en la Resolución del IGAC N° 746 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1040 del 8 de agosto de 2023 única de la gestión catastral multipropósito"*, la Resolución N°1040 de 2023 *"Por medio de la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral Multipropósito*", Resolución IGAC N°662 de 2024 "*Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro a partir del modelo núcleo LADM – COL para el desarrollo de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el marco del Sistema de Administración del Territorio – SAT y se modifica la Instancia de Coordinación para la gobernanza y la aprobación de nuevas versiones de este modelo",* La Resolución conjunta IGAC N°1456 SNR 9844 del 11 de septiembre de 2024 "*Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro a partir del modelo núcleo LADM – COL para el desarrollo de la gestión catastral con enfoque multipropósito",* y La Resolución N°529 de 2020 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia"*; así como lo establecido en los Decretos 1983 de 2019 "*por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un Capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística"* y el Decreto 148 de 2020 "*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística"*.

4.2.1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el manejo y almacenamiento de la información geográfica, el operador deberá usar herramientas y/o licencias de software, que permitan el ajuste y despliegue bajo el modelo LADM – COL 1.0 interno del IGAC. Este requisito busca asegurar la adecuada integración y compatibilidad con los sistemas geográficos utilizados por el Área Metropolitana, conforme a los estándares técnicos y normativos aplicables.

En cuanto a las especificaciones técnicas se debe tener en cuenta, lo siguiente:

Resolución IGAC N°471 de 2020 modificada por la Resolución N°529 de 2020 y a su vez por la Resolución N°197 de 2022 "*Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia"* o la que la modifique, adicione o sustituya.

Resolución N°1421 de 2021 *"Por la cual se establecen las condiciones de validación técnica y oficialización de productos cartográficos básicos y se dictan otras disposiciones".*

Resolución N°370 de 2021 "*Por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia".*

Resolución IGAC N°1040 de 2023 *"Por medio de la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral Multipropósito"* modificada parcialmente por la Resolución N°746 de 2024.

Resolución IGAC N°662 de 2024 "*Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro a partir del modelo núcleo LADM – COL para el desarrollo de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el marco del Sistema de Administración del Territorio – SAT y se modifica la Instancia de Coordinación para la gobernanza y la aprobación de nuevas versiones de este modelo"*

Resolución IGAC N°746 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1040 del 08 agosto de 2023, única de la gestión catastral multipropósito"*

Resolución IGAC 1456 SNR 9844 del 11 de setiembre de 2024 "*Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro a partir del modelo núcleo LADM – COL para el desarrollo de la gestión catastral con enfoque multipropósito".*

Las escalas que se deben considerar para la entrega el producto cartográfico son las siguientes:

Urbano con comportamiento urbano 1:1000
Urbano con comportamiento rural 1:1000
Suburbano y expansiones 1:5000
Rural 1:10000

El alcance está establecido en la Resolución IGAC N°746 de 2024, Resolución IGAC N°1040 de 2023, en la Resolución IGAC N°370 de 2021, en la Resolución N°853 de 2022, la Resolución 471 de 2020, 529 de 2020 modificadas por la Resolución 197 de 2022 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución* 471 *y* 529 *de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia",* la Resolución IGAC N°1421 de 2021 y la Resolución IGAC N°1468 de 2021.

4.2.1.1.2. Elaboración de documento técnico de geografía y caracterización territorial.
Este documento debe incluir una caracterización territorial que no solo de cuenta de sus condiciones físicas, sino de condiciones sociales, étnicas, culturales, económicas, seguridad, entre otros, que brinden elementos claves a la hora de hacer la operación catastral.

Documento que consolida los resultados del alistamiento de la información geográfica de las zonas urbana y rural de los municipios de La Estrella, Copacabana y Girardota en el departamento de Antioquia, así como la estructuración de una base de datos que contenga la clasificación del suelo y la definición de usos para el componente rural y urbano. Adicionalmente, el documento debe definir el deslinde oficial del municipio y la normatividad que lo soporta.

Asimismo, el documento deberá comprender la caracterización territorial de las zonas urbana y rural de los municipios de La Estrella, Copacabana y Girardota en el departamento de Antioquia desde la perspectiva de su contexto legal y tres procesos geográficos: biofísicos y relaciones ambientales, de ocupación y apropiación del territorio y socioeconómicos.

4.2.1.1.3. Análisis de fuentes de información de dinámica inmobiliaria y base de datos de SNR.
Con base en los insumos cartográficos y las fuentes de información secundaria se realiza su estandarización, cruce de bases de datos y procesamiento de información que permita identificar la existencia de cambios físicos, jurídicos o económicos y su tipología en los predios. El análisis realizado debe ser descrito en un protocolo documentado.

El resultado del análisis es un reporte de predios nuevos o con probables cambios físicos, jurídicos o económicos localizados geográficamente de acuerdo con las condiciones propias de las fuentes. Con base en este reporte se clasifican los predios de acuerdo con las siguientes tipologías:

- Predios nuevos
- Predios con cambios físicos
- Predios con cambios jurídicos
- Predios con cambio de uso
- Posibles posesiones u ocupaciones
- Predios sometidos al régimen de propiedad horizontal
- Predios sin cambios

4.2.1.1.4. Barrido predial masivo de área a actualizar.

Esta actividad tiene el objetivo de realizar dos acciones: i) el levantamiento planimétrico predial –LPP- de todos los predios (propiedad, posesión y ocupación), de acuerdo con la Resolución IGAC N°1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución IGAC N°746 de 2024 y ii) realizar la captura de la información catastral de todos los predios definida en el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL 1.0 interno del IGAC,, variables que en su conjunto desarrollan el componente físico, jurídico y económico del catastro. Las dos acciones se realizarán mediante la utilización de métodos: directos, indirectos, declarativos y/o colaborativos.

4.2.1.1.5. Métodos directos – Inspección de campo.

Mediante este componente se deberá realizar la recolección de información física, jurídica y económica de los predios a actualizar mediante inspección física en campo, para este caso define **5.074 visitas** de campo que representan el 15% de los predios objeto de actualización para el Lote 1, zonas urbana y rural del municipio de Copacabana; **8.101 visitas** de campo que representan el 20% de los predios objeto de actualización para el Lote 2, zonas urbana y rural del municipio de La Estrella y **3.159 visitas** de campo que representan el 15% de los predios objeto de actualización para el Lote 3, zonas urbana y rural del municipio de Girardota.

4.2.1.2. Métodos indirectos, declarativos y/o colaborativos.

Bajo este método de identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles se realizarán 28.750 para el Lote 1, zona urbana y rural del municipio de Copacabana, 32.405 para el Lote 2 zona urbana y rural del municipio de La Estrella y 17.898 para el Lote 3 zona urbana y rural del municipio de Girardota, análisis de predios a través del uso de imágenes de sensores remotos, integración de registros administrativos, modelos estadísticos y econométricos, análisis de Big Data y demás fuentes secundarias como observatorios inmobiliarios, para su posterior incorporación en la base catastral.

4.2.1.3. Entregables

- Base de datos catastral para validación: Base de datos conforme al modelo de aplicación de Levantamiento Catastral LADM_COL 1.0 interno del IGAC, en formato de intercambio *.xtf que incorpore la información física, jurídica y económica incluyendo la liquidación de avalúo catastral por predio, así mismo el contratista deberá realizar el cargue de la información a la base de datos catastral alojada en la plataforma tecnológica BCGS (Business Catastral Geographic System) haciendo uso del módulo de actualización dispuesto para tal fin.

- Documentos asociados al modelo de Levantamiento Catastral, son los archivos o documentos directamente relacionados con el modelo de aplicación de Levantamiento Catastral LADM_COL 1.0 interno del IGAC. Deben archivarse en formato PDF, excepto material de video, imágenes, audios o similares, cada documento de manera independiente, deben estar completos y en orden de paginación, sin páginas ausentes y digitalizados en una resolución que permita la lectura de la información allí contenida.

  Algunos de estos documentos son:

  - Reportes de actas de colindancia.
  - Documentos de identificación.
  - Documentos que evidencian la relación de tenencia con el predio.
  - Fotografías.
  - Metadatos de los objetos del modelo de Levantamiento Catastral con el modelo LADM_COL 1.0 interno del IGAC.
  - Documentos evidencia del proceso de difusión en su componente social de la gestión catastral: actas de reunión, videos, audios, entre otros.

- Actas de colindancia, en formato digital o análogo con el cumplimiento de los requisitos del componente jurídico.
- Levantamiento planimétrico predial: corresponde a los archivos con los elementos cartográficos vectoriales debidamente georreferenciados, con sus archivos asociados, tales como datos crudos, informes de correcciones y ajuste, carteras de campo, archivos de cálculo, reporte de coordenadas de la medición con su correspondiente identificador, tiempos de rastreo, estadística CE, RMS y desviación estándar.
- Documentación del componente económico: Ofertas del mercado inmobiliario, avalúos puntuales, descripción de modelos econométricos, modelo estadístico utilizado, entre otros. Deben archivarse en formato PDF.
- Metadatos: corresponde a los metadatos de los productos adicionales.
- Documento con la memoria técnica del proceso de actualización o formación catastral.
- Reportes de los controles y conformidad de calidad del proceso de estructuración de la información física, jurídica y económica (bases de datos) de acuerdo con los elementos de calidad definidos (plan de calidad, aseguramiento de calidad y diseño de muestreo).
- Actualización de la información cartográfica urbana y rural Ortoimagen, restitución vectorial y modelo digital de terreno, para los municipios en los que se requiera de conformidad con las especificaciones técnicas y lo dispuesto por la normatividad vigente, las Resolución 471 de 2020 modificada por la Resolución 529 de 2020 modificada por la resolución 197 de 2022 y la Resolución 1421 de 2021.
- Reporte de cruces de fuentes secundarias para la determinación de los predios efectivos.

4.2.2. Determinación de valores de terreno, construcción o modelos de valoración integral según el caso.

Este proceso debe contemplar la valoración masiva de predios que debe contener entre otros aspectos los siguientes:

- Realizar diseño muestral: A partir de la población objetivo, se debe realizar el diseño muestral que responda a los estándares estadísticos.
- Aplicar métodos de estimación puntual: Realizar avalúos puntuales en los predios muestra y predios atípicos.
- Definir zonas homogéneas geoeconómicas: Construir polígonos que minimicen la variabilidad en el valor del terreno.
- Informe final de determinación de valores de construcción.
- Construir tablas de valor para construcciones: Elaborar presupuestos por tipo de construcción aplicando depreciaciones de acuerdo con la vetustez y conservación de los predios, deben ser entregadas en regresiones lineales siguiendo los lineamientos técnicos en cuanto a correlación de datos.
- Definir modelos econométricos: Construir funciones matemáticas que representen el comportamiento del mercado inmobiliario de predios de condiciones físicas y jurídicas similares.
- Tratamiento estadístico para la determinación de los valores unitarios de modelos integrales y ZHG.
- Entregable geográfico de zonas.
- Trazado formas físicas.
- Liquidar avalúos: Definir el valor comercial de cada predio con base en el método de valoración masiva implementado.
- Determinar avalúo catastral: La administración municipal debe definir el porcentaje del valor comercial aplicable para obtener el valor catastral con base en las proyecciones que el gestor le entregue al municipio, para la cuales se debe tener mínimo el 65% de la prediación.

De conformidad con el artículo 4.2.12. de la Resolución N°1040 de 2023 que establece el "PLAZO PARA EL CIERRE DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL",(…)una vez concluida la verificación del estudio económico, los gestores catastrales deben entregar a las administraciones municipales las proyecciones de incremento de los valores comerciales resultantes de los procesos de formación y actualización catastral, ***antes del 31 de octubre del año anterior al que se pretenda poner en vigencia la información catastral con efectos fiscales***. *Esto permitirá a las autoridades municipales definir el porcentaje de adopción del avalúo catastral respecto del valor comercial de los predios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1450 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue, y tomar medidas de mitigación del impacto de los avalúos catastrales sobre los tributos" (…).*

Por tal razón a más tardar el 15 de octubre de 2025, el contratista debe entregar a la Entidad por intermedio de la supervisión, las proyecciones de incremento de los valores comerciales resultante del proceso de actualización. Dicha entrega se realiza en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución N°746 de 2024. Sin embargo, el cierre del proceso se realizará máximo el día 31 de diciembre de 2025, con el recibo a satisfacción de la totalidad de entregables y el cargue de la actualización catastral. Adicionalmente, una vez sea cerrada la actualización el contratista deberá garantizar la disponibilidad para realizar las correcciones masivas al producto conforme con lo dispuesto por la norma.

Teniendo en cuenta las relaciones de las unidades espaciales respecto de la unidad administrativa básica para el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL vigente, el avalúo catastral total del predio estará determinado por los avalúos catastrales parciales de las unidades espaciales que lo componen. El avalúo catastral deberá tener una relación uno a uno, de acuerdo con los siguientes criterios:

Condición predio	Descripción	Liquidación avalúo catastral
Predios que no se encuentran en propiedad horizontal	Lote de terreno	Avalúo del terreno.
	Un predio con una construcción	Avalúo de terreno. Avalúo de las unidades de construcción. Avalúo de la construcción (suma de los avalúos parciales de las unidades de construcción). *Cuando dentro de la metodología se realicen avalúos integrales, se debe registrar el valor total del avalúo únicamente en la clase Predio, no se registrarán parciales en las unidades espaciales. Predio matriz propiedad horizontal Predio matriz de la copropiedad Avalúo del terreno
Predio matriz propiedad horizontal	Predio matriz de la copropiedad	Avalúo del terreno total de la copropiedad. Avalúo de las unidades de construcción comunes. Avalúo de las construcciones comunes (suma de los avalúos parciales de las unidades de construcción comunes).

Condición predio	Descripción	Liquidación avalúo catastral
Predio en propiedad horizontal	Apartamento, garaje o depósito de uso privado	Avalúo de las unidades de construcción privada. Avalúo de la construcción privada (suma de los avalúos parciales de las unidades de construcción privadas). *Cuando dentro de la metodología se realicen avalúos integrales, se debe registrar el valor total del avalúo únicamente en la clase Predio, no se registrarán parciales en las unidades espaciales.
Condominio Matriz	Predio matriz de la copropiedad	Avalúo del terreno común de la copropiedad Avalúo de las unidades de construcción comunes. Avalúo de las construcciones comunes (suma de los avalúos parciales de las unidades de construcción comunes).
Condominio Unidad Predial	Vivienda privada	Avalúo del terreno privado. Avalúo de las unidades de construcción privadas. Avalúo de las construcciones privadas (suma de los avalúos parciales de las unidades de construcción privadas). *Cuando dentro de la metodología se realicen avalúos integrales, se debe registrar el valor total del avalúo únicamente en la clase Predio, no se registrarán parciales en las unidades espaciales.
Parque Cementerio	Parque cementerio	Avalúo del terreno privado.
Bien de uso público	Bien de uso público sin construcciones	Avalúo de terreno.
Bien de uso público	Bien de uso público con construcciones	Avalúo de terreno. Avalúo de las unidades de construcción. Avalúo de la construcción (suma de los avalúos parciales de las unidades de construcción). *Cuando dentro de la metodología se realicen avalúos integrales, se debe registrar el valor total del avalúo únicamente en la clase Predio, no se registrarán parciales en las unidades espaciales.
Territorio Colectivo	Resguardos Indígenas o territorios NARP	Avalúo de terreno.

4.2.3. Socialización del proceso.

Comprende la ejecución de las estrategias orientadas al desarrollo de la operación Catastral Multipropósito, la cual requiere, como parte del componente social, acciones encaminadas a la promoción de la participación y una comunicación efectiva, reflejadas en una serie de actividades de gestión social.

En este sentido las principales actividades para el desarrollo de la socialización son las siguientes:

1. Elaborar una caracterización social del territorio a intervenir que identifique las particularidades del territorio objeto de la actualización y sus dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas más relevantes.
2. Efectuar una identificación y análisis de actores, y elaborar un directorio en el que registre sus datos de contacto.
3. Diseño Plan de Comunicaciones.
4. Elaboración del Plan para la realización de las reuniones de socialización.
5. Elaboración del Protocolo para la atención al ciudadano: Por medio de esta actividad el operador plasmará la estrategia que implementará para atender las diferentes solicitudes y abordar los conflictos relacionados con la operación catastral multipropósito.

4.2.4. Consolidación de información según modelo LADM_COL vigente y documentos asociados.
Cierre del proceso catastral y puesta en vigencia de la información catastral, se procede a liquidación de avalúos catastrales de los predios objeto de actualización catastral con enfoque multipropósito.

4.2.5. Elaborar, implementar y darle seguimiento al plan de gestión.
El Plan de Calidad proporcionará un medio de relacionar las especificaciones técnicas del proceso, producto, proyecto o contrato relacionado con el Catastro Multipropósito, con los métodos y prácticas de trabajo que apoyan la realización del producto, el cual deberá estar conforme con los principios establecidos en la norma GTC-ISO 10005:2019.

4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (APLICABLE PARA TODOS LOS LOTES).
El contratista seleccionado debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá tener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, perfiles, formación académica y experiencia señalados a continuación:

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director General de proyecto	Cantidad: 1 Pregrado: Título profesional universitario en ingeniería urbana, ingeniería catastral y geodesta, ingeniería civil, topográfica, geológica, geográfica, economía, derecho arquitectura y/o afines de conformidad con los NBC en el Decreto 1083 de 2015. Postgrado: Especialista en planeación urbana o gestión inmobiliaria o sistemas de información geográfica o afines. Se acepta que, si el Profesional propuesto para este cargo no cuenta con esta especialización, se homologue experiencia como mínimo de 5 años de experiencia en Proyectos Catastrales. Funciones: ● Participar en la elaboración del cronograma de actividades.	Experiencia mínima certificada de 24 meses en procesos catastrales de formación, y/o conservación, y/o actualización y/o gestión predial y/o avalúos.

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	● Ejecutar las actividades programadas dentro del proyecto asignado ● Brindar apoyo técnico a los requerimientos de usuario y la definición de especificaciones técnicas ● Definir y aplicar directrices de carga de datos ● Brindar Apoyo cartográfico en todos los niveles temáticos ● Realizar georreferenciación de predios. ● Brindar apoyo en la elaboración de mapas, planos y cartografía base utilizando los sistemas CAD y SIG. ● Realizar observatorios inmobiliarios, grupos interdisciplinarios y de investigación, para la definición de zonas homogéneas físicas, zonas homogéneas y geoeconómicas. ● Brindar formación en actualización y conservación catastral de predios urbanos y rurales.	
Coordinador de calidad	Cantidad: 1 Pregrado: Título profesional universitario en ingeniería urbana, ingeniería catastral y geodesta, Ingeniería civil, topográfica, geológica, geográfica, industrial, de productividad y calidad, Arquitectura, o afines de conformidad con los NBC en el Decreto 1083 de 2015. Posgrado: Especialista en gestión inmobiliaria, planeación urbana o sistemas de información geográfica o afines. Funciones: ● Designar trámites catastrales a los prediadores a su cargo ● Validar el cumplimiento de los criterios de calidad en cada uno de los trámites catastrales asignados. ● Apoyar al Especialista catastral en el control de calidad del proceso de reconocimiento predial.	Experiencia mínima certificada de 24 meses en procesos catastrales de formación, y/o conservación, y/o actualización y/o gestión predial y/o avalúos.

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	● Apoyar la generación de respuesta a las solicitudes para validar información del proceso, de ser requerido ● Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad del personal a su cargo.	
Líder de reconocimiento predial	Cantidad: 1 Pregrado: Título profesional universitario en arquitectura, ingeniería civil, topográfica, ingeniería catastral y geodesta y/o afines de conformidad con los NBC en el Decreto 1083 de 2015. Funciones: ● Velar por el cumplimiento del cronograma y actividades dispuestas en los proyectos. ● Seguimiento de los trámites catastrales asignados a los prediadores del proyecto. ● Apoyar al director operativo en el control de calidad del proceso de reconocimiento predial. ● Apoyar la generación de respuesta a las solicitudes para validar información del proceso, de ser requerido. ● Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad del personal a su cargo. ● Generar los diferentes Informes de gestión de los procesos a cargo. ● Asistir a las diferentes socializaciones de los proyectos asignados. ● Asistir a las diferentes mesas de trabajo y reuniones de seguimiento de los proyectos	Experiencia mínima certificada en procesos catastrales de formación, y/o conservación y/o actualización y/o gestión predial y/o avalúos de 24 meses.
Líder SIG	Cantidad: 1 Pregrado: Título profesional universitario en ingeniería catastral y geodesta, geografía, ingeniería civil, ingeniería topográfica, ingeniería geográfica, ingeniería geológica, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y/o afines de conformidad con los NBC en el Decreto 1083 de 2015.	Experiencia mínima certificada en procesos catastrales de formación, y/o conservación y/o actualización y/o gestión predial y/o avalúos de 24 meses.

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	Posgrado: Especialista en sistemas de información geográfica y/o afines de conformidad con los NBC en el Decreto 1083 de 2015. Funciones: ● Manejar y analizar información vectorial y raster en ambiente SIG. ● Administrar información de servidores de mapas web. ● Diseñar, estructurar y elaborar Cartografía. ● Atender incidentes de mesa de ayuda por componentes geográficos. ● Monitorear el estado de servicios de mapas y Geodatabase. ● Publicar servicios de mapas. ● Instalar y configurar plataforma ARCGIS. ● Definir y aplicar directrices de datos. ● Proponer modelos de optimización de la plataforma. ● Brindar apoyo técnico a los requerimientos del usuario y la definición de especificaciones técnicas. ● Definir y aplicar directrices de carga de datos. ● Las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.	
Líder social	Cantidad: 1 Pregrado: Profesional en alguna de las siguientes áreas: derecho, antropología, sociología, trabajador Social, psicología, ciencias políticas, comunicación social, profesional en desarrollo familiar y/o afines de conformidad con los NBC en el Decreto 1083 de 2015. Postgrado: Especialización en Proyectos de desarrollo con Perspectiva de Género, Género, Especialización en justicia víctimas y construcción de paz, Análisis Y Solución de Conflictos, Familia y Desarrollo Social, Resolución De Conflictos, Gestión Social y Ambiental, Política Social, Derechos	Experiencia mínima certificada en procesos catastrales de formación, y/o conservación y/o actualización y/o gestión predial y/o avalúos de 12 meses.

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	Humanos, Estudios Culturales, Gerencia Social, y/o especialización en Intervenciones psicosociales o afines si el Profesional propuesto para este cargo no cuenta con esta especialización, se podrá homologar la misma con experiencia como mínimo de 5 años en Proyectos Catastrales. Funciones: ● Elaborar la caracterización social del territorio a intervenir. Por medio de esta actividad se identificará y evidenciará las particularidades del territorio y sus dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas más relevantes. ● Efectuar una identificación y análisis de actores. Por medio de esta tarea se complementará la identificación de los actores relevantes interesados, involucrados y beneficiarios de la operación Catastral multipropósito, así como los grupos de valores e interés. ● Diseño del plan de comunicaciones en el cual se plasmará la estrategia que se implementará para mantener una comunicación permanente, fluida y efectiva con todos y cada uno de los actores a lo largo de la operación. ● Elaboración del plan para la realización de las reuniones de socialización. ● Elaboración del protocolo para la atención del ciudadano. ● Generar espacios con las herramientas adecuadas para los diferentes tipos de socialización, que determinan la Actualización Catastral con enfoque multipropósito. ● Apoyar al cumplimiento de la socialización tipo 3 o de la comunidad en general con el personal que realizará la actividad.	
Líder económico	Cantidad: 1	Experiencia mínima certificada en procesos

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	Pregrado: Título profesional universitario en ingeniería civil; geológica, catastral y geodesta, ingeniería administrativa, ingeniería industrial, economista, administrador de empresas y/o afines de conformidad con los NBC en el decreto 1083 de 2015. Con registro activo de avaluador (RAA). Funciones ● Apoyar el funcionamiento transversal del proceso de valoración masiva y puntual en el marco del proceso de Conservación Catastral ● Recibir y verificar la calidad de las valoraciones generadas por los municipios en el marco de la Conservación Catastral y de la normativa catastral vigente. ● Presentar informes de las inconsistencias o procesos a mejorar en el marco de la gestión catastral. ● Retroalimentar permanentemente al Gestor de Conservación Catastral acerca del proceso a su cargo. ● Prestar las asesorías técnicas que le sean consultadas por los usuarios internos y externos. ● Apoyar los procesos de sensibilización y capacitación en la Gestión Catastral. ● Verificar que las actividades asignadas presenten una calidad adecuada y con oportunidad en los tiempos de entrega.	catastrales de formación, y/o conservación y/o actualización y/o gestión predial y/o avalúos de 24 meses
Líder Jurídico	Cantidad: 1 Pregrado: Derecho Postgrado: Especialista en derecho administrativo, o derecho catastral, o derecho urbano, o derecho urbanístico e inmobiliario, o gestión urbana, u ordenamiento territorial o gestión del territorio o derecho público y/o afines Funciones:	Experiencia mínima certificada de 24 meses en procesos catastrales de formación, y/o conservación, y/o actualización y/o gestión predial y/o avalúos.

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	● Coordinar las actividades inherentes al proceso de interrelación Catastro Registro tanto para la Conservación como para la Actualización del Catastro en el marco del contrato de operación. ● Asesorar en materia del derecho de la propiedad y actas de colindancia, cuando se adviertan diferencias de linderos y áreas entre predios con justo título, y verificar que estas se realizan de conformidad con la normatividad. ● Apoyar en la construcción del plan de intervención social y ambiental para presentación ante el IGAC con el cual se asegurará que se abarque la dimensión social y ambiental, según las especificaciones técnicas del gestor catastral. ● Apoyar transversalmente al contrato en lo relacionado a emisión de conceptos jurídicos relacionados a la propiedad raíz o a la normativa catastral. ● Definir los rendimientos del personal a cargo y velar por su cumplimiento de acuerdo con los cronogramas del proyecto y las zonas de intervención establecidas, emitiendo los informes, indicadores y alertas necesarias y oportunas que permitan velar por la adecuada planeación y ejecución del proyecto. ● Asistir a las reuniones a las que sea requerido para la adecuada gestión, planeación y/o ejecución del contrato en sus componentes técnico o administrativo. ● Implementar los mecanismos necesarios para recopilar las evidencias idóneas de trazabilidad de las actuaciones de su grupo de trabajo. ● Apoyar al gerente y director de proyecto en las reuniones y otras actividades que así lo ameriten, de acuerdo con el apoyo jurídico	

PERFIL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	catastral inherente al desarrollo del contrato. • Implementar dentro de sus actividades las estrategias de aseguramiento de la calidad, que comprende las acciones preventivas y correctivas que permiten cumplir con los lineamientos técnicos de las actividades y productos de la actualización catastral definidos en el Plan de Calidad.	

PARÁGRAFO 1. Este personal será de obligatoria provisión al momento previo a la suscripción del acta de inicio y deberá permanecer sin solución de continuidad durante el plazo contractual o de sus ampliaciones. Igualmente, deberá tener una dedicación del 100% en el cumplimiento del objeto contractual y **deberá tener presencialidad en el lugar de ejecución del contrato**, en el territorio, de manera que ante cualquier requerimiento de la Entidad contratante se encuentren disponibles. Por lo anterior, deberá disponer de un lugar físico oficina, casa u otro, en donde se localicen sus actividades.

Cualquier cambio de algún miembro de este personal profesional mínimo deberá ser por un perfil que cumpla todos y cada uno de los requisitos exigidos y deberá contar con la aprobación de la supervisión.

PARÁGRAFO 2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
La documentación exigida a todo el personal es la siguiente:

- Copia de la tarjeta profesional o certificado de matrícula según corresponda y certificado de vigencia para las profesiones que así lo requieran, o permiso para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia cuando aplique.
- En caso de que no se requiera para el ejercicio legal de la profesión la Tarjeta Profesional, deberá presentarse copia de los títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados).
- Para el proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución N°1567 de junio de 2004), toda vez que el Área Metropolitana Valle de Aburrá, no es la Entidad competente para determinar si dicho título o postgrado es equivalente a los expresados en el pliego de condiciones.
- Cuando el título o postgrado obtenido en el exterior sea diferente a los expresados o solicitados en el Pliego de Condiciones, es necesaria la presentación en la propuesta de la respectiva homologación del título con la debida descripción de su equivalencia, toda vez que el Área Metropolitana Valle de Aburrá no es la Entidad competente para determinar si dicho título o postgrado es equivalente a los expresados en el Pliego de Condiciones.
- Certificaciones laborales que deberán contener la siguiente información:
  - Número del contrato laboral, cuando aplique.
  - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante y teléfono.
  - Objeto del contrato.
  - Relacionar proyectos conforme a la Experiencia específica dónde se haya desempeñado con indicación de: Nombre del proyecto.
  - Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación al proyecto.

- Cargo y/o actividades desempañadas.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

- Contrato firmado entre el operador y el personal, cuyo término comprenda la totalidad del contrato.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

El proponente deberá adjuntar al momento de la suscripción del acta inicio la documentación del personal, el cual deberá cumplir a cabalidad con los perfiles exigidos por la Entidad.

PARÁGRAFO 3.

1. Para las profesiones requeridas en la ejecución del contrato, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional se exigirá de acuerdo con las normas vigentes.

   La experiencia profesional de los profesionales de ingeniería y de sus profesiones afines o auxiliares, se computan a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, el cual es acorde con la Constitución Política y con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.

2. Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) contratos laborales o de prestación de servicio que suscribieron y la certificación expedida por la entidad contratante para respaldar los certificados aportados con la indicación que el respectivo profesional estuvo vinculado durante la ejecución del proyecto.

Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.

Por lo anterior, en los casos donde el proponente bien sea persona natural o representante de una persona jurídica y haya desempeñado cargos dentro del equipo profesional de dicho contrato deberá únicamente aportar lo siguiente:

1. Contrato de prestación de servicio suscrito entre el proponente y la entidad responsable del proyecto que funge como contratante.
2. Certificación o documento expedido por la Entidad contratante o responsable del proyecto que respalde los certificados aportados, donde se indique que el profesional estuvo vinculado a la ejecución del proyecto bajo las calidades objeto de verificación. Esta certificación podrá ser emitida a la empresa contratista, y/o podrá ser avalada con copia del contrato y su correspondiente acta de liquidación.
3. Cuando las certificaciones laborales de experiencia del respectivo profesional sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma asociativa cuyo(s) integrante(s) participen individual o conjuntamente en el presente proceso de selección, se aplicarán las mismas reglas indicadas en los numerales 2.1, 2.2 y 2,3 del presente texto. Esto es: copia del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y el profesional respectivo, contrato suscrito entre el consorcio y la entidad pública o privada responsable del proyecto y certificación expedida por la entidad contratante o responsable del proyecto que respalde los certificados aportados donde se indique que el profesional estuvo vinculado a la ejecución del proyecto; Esta certificación podrá ser emitida a la empresa contratista, y/o podrá ser avalada con copia del contrato y su correspondiente acta de liquidación.
4. Cuando el certificado laboral sea expedido por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura se deberá indicar en la misma certificación o con un documento adicional (Acta de inicio, terminación, liquidación, constitución del consorcio) donde se demuestre quienes hicieron parte de la respectiva forma asociativa.

5. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta como válidas certificaciones ni ningún documento que presenten errores de digitación, así mismo no serán objeto de aclaración.
6. Para efectos de acreditar el tiempo de experiencia específica de cada uno de los profesionales no se contabilizará tiempos de suspensión de los proyectos donde se deriva dicha experiencia.
7. Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.
8. Cuando la certificación para acreditar la experiencia específica no contenga el porcentaje de dedicación del profesional en el proyecto la entidad asumirá que estuvo dedicado el 100%. se exceptúan los casos en que información complementaria aportada o allegada demuestre lo contrario.
9. Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por un particular, personas naturales o jurídicas de naturaleza privada o pública y que no formen parte del o de los oferentes en el presente proceso de selección, dicha certificación se debe acompañar con copia legible del respectivo contrato laboral o contrato de prestación de servicio y del contrato de interventoría o documento idóneo que permita acreditar la existencia y/o ejecución del servicio donde participo el profesional y del cual se derivó dicha experiencia.
10. Para efectos de acreditar el tiempo de experiencia específica de cada uno de los profesionales respecto de la fecha de terminación o vinculación laboral, se tomará para ello la fecha de terminación del proyecto, salvo que la certificación indique fecha anterior.
11. En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia específica de los Profesionales del Equipo de Trabajo tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará, para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato laboral correspondiente del profesional.
12. La participación de los profesionales certificados en los respectivos cargos ofrecidos para el presente proceso de selección, deberán corresponder al ejercicio directo y principal para el cargo validado como tal por la entidad contratante del servicio de interventoría y no únicamente por el contratante del profesional, es decir no se aceptan ejercicios laborales de apoyo, seguimiento, asesoría , coordinación o cualquier otro indirecto adicional y distinto que el oferente haya incluido en su interventoría y que no corresponda a los permitidos, solicitados o señalados en el pliego de Condiciones por dicha entidad pública o privada.
13. No serán válidos las certificaciones laborales o de experiencia que señalen cargos múltiples dentro del mismo proyecto o que textualmente sean diferentes a los cargos señalados y solicitados en el presente Pliego de Condiciones.
14. Será obligación del proponente verificar y acreditar, si es del caso que todo el equipo de trabajo cumpla con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.
15. Para el cálculo de la experiencia específica, se computarán los tiempos totales calculando años de 360 días y meses de 30 días cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas, quiere decir que no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos independientemente del tipo de contrato que hayan celebrado con el profesional, contrato laboral o por prestación de servicios. En consecuencia, en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.
16. El oferente adjudicatario deberá presentar al momento de la firma del acta de inicio las hojas de vida con los soportes de las calidades señaladas en el pliego de condiciones del equipo MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, señalado en el numeral 2.4 para la respectiva aprobación de la Entidad; el personal debe ser contratado máximo a la fecha del firma del acta de inicio, so pena de incurrir en causal de incumplimiento contractual dado el carácter vinculante del pliego de condiciones.
17. La acreditación de la experiencia del equipo MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, será evaluada para el momento de la firma del acta de inicio: El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar al supervisor designado por la Entidad, toda la documentación que demuestre los requisitos mínimos de este personal y que además soporta la participación de estos

en la ejecución del contrato. El incumplimiento de requisitos de dichos profesionales, o de dicha obligación acarreara las sanciones a las que hubiere lugar.

18. De la misma manera el equipo profesional que se presente no podrá ser modificado sin el visto bueno de la Entidad, toda vez que los criterios diferenciadores que prevalecen en la selección de contratistas son los de calidad y especialidad asociados a la formación y experiencia de los equipos profesionales solicitados y ofrecidos, so pena de incurrir en causal de incumplimiento contractual dado el carácter vinculante del Pliego de condiciones. No obstante, en caso de cambio de personal autorizado por la entidad y por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, los nuevos profesionales del equipo de trabajo puestos a consideración de la Entidad deben ostentar iguales o superiores calidades a los presentados juntamente con la oferta seleccionada.
19. Se entenderá como persona habilitada para expedir la certificación de vinculación laboral o prestación del servicio en el cargo respectivo al Representante Legal a o al responsable del recurso humano en la Entidad pública o privada, natural o jurídica contratante.
20. No serán válidas aquellas certificaciones de experiencia que sean expedidas entre profesionales de carácter personal, es decir el director no puede certificar al residente y así sucesivamente.
21. Para la validación de la experiencia del personal no se tendrán en cuenta como documento válido las actas de liquidación, recibo de obra entre otras. Solo serán válidas certificaciones de experiencias.
22. El Equipo de Estructuración y Evaluación Contractual o el Supervisor según aplique, podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente o contratista, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

PÁRAGRAFO 4. En caso de que un mismo contratista sea seleccionado para uno o más lotes, debe tener el equipo adecuado para la cabal ejecución de cada uno de los lotes para los cuales sea contratado, teniendo que el personal debe ser diferente y prestar de manera exclusiva para cada lote, indicando expresamente que estos no podrán ejercer labores en más de un lote.

4.3. SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista dará aplicación y desarrollará el programa de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y además a lo señalado en la Resolución N°0312 del año 2019 del Ministerio del Trabajo donde se establecen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en lo que aplique de manera particular.

4.4. CLASIFICADOR DEL BIEN, OBRA 0 SERVICIOS BEGUN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. Para el presente proceso de selección la experiencia del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme a los códigos UNSPSC del presente objeto contractual, los oferentes deberán cumplir con al menos 3 códigos UNSPSC definidos para el proceso los cuales se enuncian a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232300	43000000-Difusion de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43230000-Software.	43232300 software de consulta y Gestión de datos.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80100000 – Servicios de asesoría de gestión.	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80100000 – Servicios de asesoría de gestión.	80101600 – Gerencia de Proyectos
81101500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811000000 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	81101500 – Ingeniería civil y arquitectura.
81111500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811100000 - Servicios informáticos.	81115000 – Ingeniería de software o hardware
81112000	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811100000 - Servicios informáticos.	81112000 – Servicios de datos.
81121500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811200000 - Economía	81121500 – Análisis económico
81151600	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	811500000 – Servicios de pedología	81151600 – Cartografía
93141900	93000000- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	93140000- Servicios comunitarios y sociales	93141900- Desarrollo rural
93142000	93000000- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	93140000- Servicios comunitarios y sociales	93142000- Desarrollo urbano

CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (VERIFICABLE EN EL RUP) – RELACIONAR EN FORMULARIO No. 6 FOLIO RUP (*).
El Oferente deberá proporcionar el RUP vigente que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia, de manera independiente para cada Lote.

EL PROPONENTE PODRÁ PRESENTAR UNA MISMA EXPERIENCIA A VARIOS LOTES, SIEMPRE Y CUANDO DICHA EXPERIENCIA SEA MÍNIMO EL 75% DEL VALOR TOTAL DE TODOS LOS LOTES OFERTADOS:
La información que demuestre experiencia a través de contratos ejecutados, debidamente registrados en el RUP debe cumplir con las siguientes condiciones:

- **PARA EL LOTE 1: Zona urbana y rural del Municipio de Copacabana:**

El proponente deberá presentar contratos suscritos y ejecutados debidamente inscritos en el RUP que demuestre haber ejecutado, mínimo 1 y máximo 5 contratos suscritos y ejecutados cuya sumatoria corresponda mínimamente al 75% del presupuesto oficial **($4.061.657.609**) estimado para este Lote, expresados en SMMLV, es decir el 75% Presupuesto Oficial equivale a **$ 3.046.243.207**, y expresados en

SMMLV equivale a **2.139.97 SMMLV**.

La experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual del presente proceso. Se tendrá en cuenta actividades como las siguientes:

- Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial.

Como experiencia habilitante calculada en PREDIOS MÍNIMOS, deberá tener como mínimo 1 y máximo 5 contratos acreditados en el RUP relacionados con actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial, contar con un número mayor o igual a **25.368,** predios o unidades prediales, para lo cual deberá acreditar pruebas documentales con información complementaria a la registrada en el RUP expedida por entidad pública o persona jurídica privada y que corresponda fielmente a los contratos allí registrados.

- **PARA EL LOTE 2: Zona urbana y rural del Municipio de La Estrella:**

El proponente deberá presentar contratos suscritos y ejecutados debidamente inscritos en el RUP que demuestre haber ejecutado mínimo 1 y máximo 5 contratos suscritos, cuya sumatoria corresponda mínimamente al 75 % del presupuesto oficial **($4.582.071.745**) estimado para este Lote expresados en SMMLV, es decir el 75% Presupuesto oficial equivale a **$ 3.436.553.809**, y expresados en SMMLV equivale a **2.414.16 SMMLV**.

La experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual del presente proceso. Se tendrá en cuenta actividades como las siguientes:

- Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial.

Como experiencia habilitante calculada en PREDIOS MÍNIMOS, deberá tener como mínimo 1 y máximo 5 contratos acreditados en el RUP relacionados con actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial, contar con un número mayor o igual a **30.380,** predios o unidades prediales, para lo cual deberá acreditar pruebas documentales con información complementaria a la registrada en el RUP expedida por entidad pública o persona jurídica privada y que corresponda fielmente a los contratos allí registrados.

- **PARA EL LOTE 3: Zona urbana y rural del Municipio de Girardota:**

El proponente deberá presentar contratos suscritos y ejecutados debidamente inscritos en el RUP que demuestre haber ejecutado mínimo 1 y máximo 5 contratos suscritos y ejecutados cuya sumatoria corresponda mínimamente al 75 % del presupuesto oficial **($3.113.645.759),** estimado para este Lote expresados en SMMLV, es decir el 75% Presupuesto Oficial equivale a **$ 2.335.234.319**, y expresado en SMMLV equivale a **1.640.49 SMMLV**.

La experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual del presente proceso. Se tendrá en cuenta actividades como las siguientes:

- Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial.

Como experiencia habilitante calculada en PREDIOS MÍNIMOS, deberá tener como mínimo 1 y máximo 5 contratos acreditados en el RUP relacionados con actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial, contar con un número mayor o igual a **15.793,** predios o unidades prediales, para lo cual deberá acreditar pruebas documentales con información complementaria a la registrada en el RUP expedida por entidad pública o persona jurídica privada y que corresponda fielmente a los contratos allí registrados.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: (APLICABLE A TODOS LOS LOTES).

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de SIETE (7 meses) sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica.

Etapa	Fecha de entrega sugerida
Etapa preoperativa	Finalizando el segundo mes calendario de ejecución contractual como máximo
Etapa operativa	Finalizando el sexto mes calendario de ejecución contractual como máximo
Etapa posoperativa	Iniciando el séptimo mes calendario de ejecución contractual como máximo

Tabla #4. Fechas de entrega sugeridas

El contratista deberá presentar un cronograma en el cual se detallen las fechas en las cuales se le va a dar cumplimiento a cada etapa.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.12. de la Resolución N°1040 de 2023 que establece el *"PLAZO PARA EL CIERRE DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL",(…)* una vez concluida la verificación del estudio económico, los gestores catastrales deben entregar a las administraciones municipales las proyecciones de incremento de los valores comerciales resultantes de los procesos de formación y actualización catastral, ***antes del 31 de octubre del año anterior al que se pretenda poner en vigencia la información catastral con efectos fiscales***. *Esto permitirá a las autoridades municipales definir el porcentaje de adopción del avalúo catastral respecto del valor comercial de los predios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1450 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue, y tomar medidas de mitigación del impacto de los avalúos catastrales sobre los tributos." (…).* Por tal razón, a más tardar el 15 de octubre de 2025, el contratista debe entregar a la Entidad por intermedio de la supervisión las proyecciones de incremento de los valores comerciales resultante del proceso de actualización. Dicha entrega se realiza en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución N°746 de 2024. Sin embargo, el cierre del proceso se realizará máximo el día 31 de diciembre de 2025, con el recibo a satisfacción de la totalidad de entregables de la actualización catastral. Adicionalmente, una vez sea cerrada la actualización el contratista deberá garantizar la disponibilidad para realizar las correcciones masivas al producto conforme con lo dispuesto por la norma.

4.6. MODALIDAD DE CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de Licitación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, esto es ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que consultada la página de Colombia Compra Eficiente, no se evidencia la existencia de algún Acuerdo Marco Vigente, que permitiera suplir la necesidad del presente proceso a través de dicho mecanismo: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá como lugar de ejecución:
LOTE 1: zona urbana y rural del municipio de Copacabana.

LOTE 2: zona urbana y rural del municipio de La Estrella.

LOTE 3: zona urbana y rural del municipio de Girardota.

CAPÍTULO V
PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

5.1.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL ÁREA pagará a EL (LA) CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2025000411 de 2025, aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto, Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

El Servidor Público designado como supervisor por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

5.2.PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto oficial general estimado para el presente proceso es de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS ($ 11.757.375.113), incluido IVA**, cifra que supera la menor cuantía del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con la Resolución Metropolitana Nº 00-000066 de enero 10 de 2025 “Por la cual se adoptan las cuantías para los procesos contractuales de la vigencia fiscal del año 2025”. Sin embargo, cada lote tiene un presupuesto oficial estimado como se específica en la siguiente tabla:

Para el alcance del Lote 1: COPACABANA ZONA URBANA Y RURAL: CUATRO MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($4.061.657.609) incluido IVA, equivalentes a 2.853,29 SMMLV aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.)

LOTE	CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	COPACABANA ZONA URBANA Y RURAL	$ 3.413.157.655	$ 648.499.954	$ 4.061.657.609

Para el alcance del Lote 2: **LA ESTRELLA ZONA URBANA Y RURAL: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($4.582.071.745) incluido IVA,** equivalentes a **3.218,88 SMMLV** aproximadamente**,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.)

LOTE	CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	LA ESTRELLA ZONA URBANA Y RURAL	$3.850.480.458	$731.591.287	$4.582.071.745

Para el alcance del Lote 3: GIRARDOTA ZONA URBANA Y RURAL: TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.113.645.759) **incluido IVA**, equivalentes a **2.187,32 SMMLV** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos,

gravámenes, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.)

LOTE	CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	GIRARDOTA ZONA URBANA Y RURAL	$2.616.509.041	$ 497.136.718	$3.113.645.759

NOTAS:

- El proponente debe tener en cuenta, que el valor total de su ofrecimiento para cada LOTE, después de correcciones aritméticas no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial de cada LOTE, antes de IVA e IVA incluido, so pena de rechazo.

- Los recursos destinados por la Entidad corresponden a la vigencia 2025, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

Con los recursos apropiados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el presupuesto oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente proceso.

5.3.IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

- El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA. El proponente al momento de presentar su Oferta deberá observar la normatividad tributaria vigente a efectos de determinar el IVA para cada Ítem. Igualmente, el adjudicatario al momento de presentar sus facturas.
- Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio en el (los) municipio(s) donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario del Ente Territorial respectivo. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el artículo 115 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 66 de la Ley 1819 de 2016.

- La Entidad, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Estatuto.
- Así mismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional.
- También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general en los Municipios que así lo dispongan en sus Estatutos, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial.
- La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza.
- La vinculación del personal mínimo requerido que ocupe el CONTRATISTA para la ejecución del contrato debe ser de índole laboral bajo los esquemas contractuales permitidos bajo la ley aplicable y vigente en Colombia. En tal sentido, el Proponente deberá suministrar los soportes de pago de salarios y demás obligaciones laborales, y cualquier otro concepto de pago que se cause en favor del equipo de trabajo.

NOTA. Se resalta que es responsabilidad de los proponentes, informarse sobre todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato conforme a su Régimen Tributario, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos siendo su responsabilidad informarse adecuadamente al respecto, teniendo presente que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar".

5.4.FORMA DE PAGO

LOTE 1 - MUNICIPIO DE COPACABANA - LOTE 3 - MINUCIPIO DE GIRARDOTA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
Preoperativo	**1**	**Materialización de puntos de amarre geodésico**	Documento	Receptores GPS en territorio Informe	Máximo tercera semana de ejecución	1,00
	2	**Actualización de la información cartográfica urbana y rural.**			Máximo tercera semana de ejecución	13,00
	2,1	Ortofoto con escala 1:1000 urbano - 1:2000 Rural			Máximo tercera semana de ejecución	
	2,2	Modelo digital de terreno			Máximo tercera semana de ejecución	
	2,3	Restitución vectorial			Máximo tercera semana de ejecución	
	3	**Elaboración de documento técnico de geografía y caracterización territorial**	Documento			1,00
	4	**Análisis de fuentes de información secundaria- Cruces de BD catastral con SSPP, licencias de construcción,**	Documento		Máximo segunda semana de ejecución	1,00

LOTE 1 - MUNICIPIO DE COPACABANA - LOTE 3 - MINUCIPIO DE GIRARDOTA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
		capas de la CAR, SNR, documentos de ordenamiento territorial				
	4,1	Diagnóstico de los insumos entregados por el gestor catastral (archivo en formato .PDF)		Informe diagnóstico de los insumos entregados por el gestor catastral (archivo en formato .PDF)	Máximo segunda semana de ejecución	
	4,2	Consolidación de marcas que consiste en el cruce de datos entre los registros 1 y 2, la base gráfica, así como las fuentes primarias y secundarias. Esto se realiza con el propósito de identificar cambios iniciales y alertas preliminares en el territorio	Base de datos	Diligenciamiento estructura base (3 archivos en formato .xlsx) - Listado de predios - Listado derecho interesados (propietario) - Premarcas según modelo LADM_COL V1.0 Capas geográficas (3 archivos en formato .shp) - Terrenos - Unidades de construcción - Construcciones	Máximo segunda semana de ejecución	
Operativo	**5,1**	**Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos directos - Inspección de campo) 15%**	Predio		Máximo cuarto mes de ejecución	
Preoperativo	5,1,1	Plan de contratación	Documento		Máximo segunda semana de ejecución	29,00
	5,1,2	Definición de la metodología de intervención para recolección de información en campo	Base de datos	Plan de trabajo Cronograma de trabajo Matriz de riesgos	Máximo segunda semana de ejecución	
	5,1,3	Pre-cargue de la información para el levantamiento predial	Documento	Informe con el reporte del cargue de la información en la plataforma de recolección de datos (archivo en formato .PDF)	Máximo tercera semana de ejecución	
Operativo	5,1,4	Revisión de la información de folios de matrícula inmobiliaria para análisis jurídico	Predio	Base de datos con análisis Jurídico (archivo en formato .xls)	Máximo el segundo mes de ejecución	

LOTE 1 - MUNICIPIO DE COPACABANA - LOTE 3 - MINUCIPIO DE GIRARDOTA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
	5,1,5	Levantamiento de la información catastral por método directo	Predio	Grabación de la información alfanumérica en la base de datos catastral en la plataforma BCGS según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo el quinto mes de ejecución	
	5,1,6	Digitalización de la información levantada en campo	Predio	Base de datos geográficos (GDB), base de datos catastral según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo el quinto mes de ejecución	
	5,2	**Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos indirectos - SSPP. Licencias, SNR))**	Predio			
	5,2,1	Revisión de la información de folios de matrícula inmobiliaria para análisis jurídico			Máximo el segundo mes de ejecución	
Preoperativo	5,2,2	Definición de la metodología de intervención para grabación de la información	Documento	Plan de trabajo Cronograma de trabajo Matriz de riesgos	Máximo tercera semana de ejecución	
	5,2,3	Definición de la metodología de intervención para recolección de información en campo	Documento	Plan de trabajo e intervención (archivo en formato .PDF y 11 anexos)	Máximo tercera semana de ejecución	14,00
	5,2,4	Definición de insumos requeridos para la actualización de la información física de los predios por método indirecto.	Base de datos	Base de datos con la descripción de insumos (archivo en formato .xls)	Máximo tercera semana de ejecución	
Operativo	5,2,5	Digitalización de la información física (Terrenos, construcciones) y complementación de las variables correspondientes al modelo de datos	Predio	Base de datos geográficos (GDB), base de datos catastral según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo sexto mes de ejecución	

LOTE 1 - MUNICIPIO DE COPACABANA - LOTE 3 - MINUCIPIO DE GIRARDOTA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
	5,2,6	Incorporación de las mutaciones y predios nuevos a la base de datos catastral	Predio	Grabación de la información alfanumérica en la base de datos catastral en la plataforma BCGS según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo sexto mes de ejecución	
	6	**Determinación de valores de terreno, construcción o modelos de valoración integral según el caso.**	Predio			12,00
Preoperativo	6,1	Análisis de la información de ofertas del observatorio inmobiliario	Base de datos	Base de datos procesada de investigación de mercado inmobiliario (archivo en formato .xls)	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,2	Investigación por métodos indirectos de ofertas de mercado inmobiliario	Base de datos	Base de datos de investigación indirecta del mercado inmobiliario (archivo en formato .xls)	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,3	Definición del tamaño de la muestra de avalúos puntuales	Documento	Muestra de puntos de avalúo a realizar por zona física	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,4	Generación de zonas físicas preliminares	Base de datos	GDB con zonas físicas preliminares	Máximo al tercer mes de ejecución	
Operativo	6,5	Elaboración de avalúos puntuales para investigación económica	Base de datos	Memoria de avalúos puntuales para investigación económica (archivo en formato .xls)	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,6	Georreferenciación de puntos de investigación del mercado inmobiliario por métodos directos e indirectos	Geopaquete	Puntos de investigación económica por métodos directos e indirectos (archivo fuente geopaquete)	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,7	Estimación de precio unitario de construcciones	Base de datos	Memoria de estimación de precio unitario investigación directa e indirecta (archivo en formato .xls)	Máximo al sexto mes de ejecución	
	6,8	Modelo de regresión para la valoración masiva de predios	Base de datos	Regresiones lineales por tipología (archivo en formato .xls)	Máximo al tercer mes de ejecución	

LOTE 1 - MUNICIPIO DE COPACABANA - LOTE 3 - MINUCIPIO DE GIRARDOTA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
	6,9	Zonas homogéneas físicas	Plano	Plano de zonas homogéneas físicas (archivo en formato .PDF y archivo fuente GDB)	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,1	Zonas homogéneas geoeconómicas	Plano	Plano de zonas homogéneas físicas (archivo en formato .PDF y archivo fuente GDB)	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,11	Modelo de valores integrales para predios en condición de PH	Documento	Valores integrales para PH	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,12	Preliquidación y proyección de avalúos totales	Documento	Base de datos con los avalúos proyectados para entregar al Municipio	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,13	Avalúos definitivos	Base de datos	Liquidación de los avalúos definitivos con la información física real	Máximo al séptimo mes de ejecución	
Posoperativo	6,14	Memoria técnica de proceso de determinación de valores unitarios de construcción y terreno	Documento	Informe que contenga la memoria técnica del proceso de determinación de valores unitarios	Máximo al sexto mes de ejecución	
7	**7**	**Socialización del proceso**	Evento			5,00
Preoperativo	7,1	Alistamiento de estrategias orientadas al desarrollo de la operación Catastral Multipropósito del componente social.	Documento	Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS (archivo en formato .PDF y 10 anexos)	Máximo primer mes de ejecución	
	7,2	Interlocución nivel 1	Interlocución	Informe de interlocución nivel 1 (archivo en formato .PDF y anexos) Se desarrollan 3 reuniones: - Entidades - Alcaldía municipal - Concejo - Líderes comunitarios	Máximo primer mes de ejecución	
Operativo	7,3	Interlocución nivel 2	Interlocución	Informe de interlocución nivel 2 (archivo en formato .PDF y anexos)	Máximo segundo mes de ejecución	
	7,4	Interlocución nivel 3	Interlocución	Informe de interlocución nivel 3 (archivo en formato .PDF y anexos)	Máximo segunda semana del sexto mes de ejecución	

LOTE 1 - MUNICIPIO DE COPACABANA - LOTE 3 - MINUCIPIO DE GIRARDOTA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
Posoperativo	7,5	Interlocución nivel 4	Interlocución	Informe de interlocución nivel 4 (archivo en formato .PDF y anexos) Se desarrollan 3 reuniones: - Entidades - Alcaldía municipal - Concejo - Líderes comunitarios	Máximo tercera semana del sexto mes de ejecución	
6	**8**	**Consolidación de información según modelo LADM_COL y documentos asociados**	Modelo			5,00
Operativo	8,1	Consolidación de información según modelo LADM_COL y documentos asociados	Modelo	Base de datos catastral conforme al modelo de aplicación levantamiento catastral LADM_COL V1.0	Máximo al séptimo mes de ejecución	
Posoperativo	8,2	Memoria técnica del municipio indicando sector o sectores actualizados o formados.	Memoria	Documento de memoria técnica (archivo en formato .PDF)	Máximo al séptimo mes de ejecución	
9	**9**	**Plan de Calidad (Resolución 1040)**	Documento	Plan de calidad (archivo en formato .PDF y 78 anexos)	Máximo el primer mes de ejecución	1,00
10	**10**	**Logística (Según ítems Proyecto Tipo DNP)**	Global			18,00
	10,1	Transporte	Mensual	Informe mensual de transporte urbano para las actividades de barrido predial (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	
	10,2	Equipo base	Mensual	Informe mensual de equipo base para el desarrollo del contrato según condiciones del proceso licitatorio (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	
	10,3	Tecnología	Mensual	Informe mensual de disponibilidad de la plataforma tecnológica para las actividades de actualización catastral (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	
	10,4	Sede	Mensual	Informe mensual de disposición de la sede física para atención al público y trabajo del personal asociado al proyecto (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	

LOTE 2 – LA ESTRELLA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
Preoperativo	**1**	**Materialización de puntos de amarre geodésico**	Documento	Receptores GPS en territorio Informe	Máximo tercera semana de ejecución	1,00
	3	**Elaboración de documento técnico de geografía y caracterización territorial**	Documento	documento técnico de geografía y caracterización territorial	Máximo tercera semana de ejecución	1,00
	4	**Análisis de fuentes de información secundaria- Cruces de BD catastral con SSPP, licencias de construcción, capas de la CAR, SNR, documentos de ordenamiento territorial**	Documento		Máximo segunda semana de ejecución	1,00
	4,1	Diagnóstico de los insumos entregados por el gestor catastral (archivo en formato .PDF)		Informe diagnóstico de los insumos entregados por el gestor catastral (archivo en formato .PDF)	Máximo segunda semana de ejecución	
	4,2	Consolidación de marcas que consiste en el cruce de datos entre los registros 1 y 2, la base gráfica, así como las fuentes primarias y secundarias. Esto se realiza con el propósito de identificar cambios iniciales y alertas preliminares en el territorio	Base de datos	Diligenciamiento estructura base (3 archivos en formato .xlsx) - Listado de predios - Listado derecho interesados (propietario) - Premarcas según modelo LADM_COL V1.0 Capas geográficas (3 archivos en formato .shp) - Terrenos - Unidades de construcción - Construcciones	Máximo segunda semana de ejecución	
Operativo	**5,1**	**Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos directos - Inspección de campo) 15%**	Predio		Máximo cuarto mes de ejecución	41,00
Preoperativo	5,1,1	Plan de contratación	Documento		Máximo segunda semana de ejecución	

LOTE 2 – LA ESTRELLA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
	5,1,2	Definición de la metodología de intervención para recolección de información en campo	Base de datos	Plan de trabajo Cronograma de trabajo Matriz de riesgos	Máximo segunda semana de ejecución	
	5,1,3	Pre-cargue de la información para el levantamiento predial	Documento	Informe con el reporte del cargue de la información en la plataforma de recolección de datos (archivo en formato .PDF)	Máximo tercera semana de ejecución	
Operativo	5,1,4	Revisión de la información de folios de matrícula inmobiliaria para análisis jurídico	Predio	Base de datos con análisis Jurídico (archivo en formato .xls)	Máximo el segundo mes de ejecución	
	5,1,5	Levantamiento de la información catastral por método directo	Predio	Grabación de la información alfanumérica en la base de datos catastral en la plataforma BCGS según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo el quinto mes de ejecución	
	5,1,6	Digitalización de la información levantada en campo	Predio	Base de datos geográficos (GDB), base de datos catastral según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo el quinto mes de ejecución	
	5,2	**Barrido predial masivo de área a actualizar. (Métodos indirectos - SSPP. Licencias, SNR))**	Predio			13,00
	5,2,1	Revisión de la información de folios de matrícula inmobiliaria para análisis jurídico			Máximo el segundo mes de ejecución	
Preoperativo	5,2,2	Definición de la metodología de intervención para grabación de la información	Documento	Plan de trabajo Cronograma de trabajo Matriz de riesgos	Máximo tercera semana de ejecución	

LOTE 2 – LA ESTRELLA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
	5,2,3	Definición de la metodología de intervención para recolección de información en campo	Documento	Plan de trabajo e intervención (archivo en formato .PDF y 11 anexos)	Máximo tercera semana de ejecución	
	5,2,4	Definición de insumos requeridos para la actualización de la información física de los predios por método indirecto.	Base de datos	Base de datos con la descripción de insumos (archivo en formato .xls)	Máximo tercera semana de ejecución	
Operativo	5,2,5	Digitalización de la información física (Terrenos, construcciones) y complementación de las variables correspondientes al modelo de datos	Predio	Base de datos geográficos (GDB), base de datos catastral según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo sexto mes de ejecución	
	5,2,6	Incorporación de las mutaciones y predios nuevos a la base de datos catastral	Predio	Grabación de la información alfanumérica en la base de datos catastral en la plataforma BCGS según modelo LADM_COL V1.0 de la información geográfica y alfanumérica	Máximo sexto mes de ejecución	
	6	**Determinación de valores de terreno, construcción o modelos de valoración integral según el caso.**	Predio			12,00
Preoperativo	6,1	Análisis de la información de ofertas del observatorio inmobiliario	Base de datos	Base de datos procesada de investigación de mercado inmobiliario (archivo en formato .xls)	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,2	Investigación por métodos indirectos de ofertas de mercado inmobiliario	Base de datos	Base de datos de investigación indirecta del mercado inmobiliario (archivo en formato .xls)	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,3	Definición del tamaño de la muestra de avalúos puntuales	Documento	Muestra de puntos de avalúo a realizar por zona física	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,4	Generación de zonas físicas preliminares	Base de datos	GDB con zonas físicas preliminares	Máximo al tercer mes de ejecución	

LOTE 2 – LA ESTRELLA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
Operativo	6,5	Elaboración de avalúos puntuales para investigación económica	Base de datos	Memoria de avalúos puntuales para investigación económica (archivo en formato .xls)	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,6	Georreferenciación de puntos de investigación del mercado inmobiliario por métodos directos e indirectos	Geopaquete	Puntos de investigación económica por métodos directos e indirectos (archivo fuente geopaquete)	Máximo al segundo mes de ejecución	
	6,7	Estimación de precio unitario de construcciones	Base de datos	Memoria de estimación de precio unitario investigación directa e indirecta (archivo en formato .xls)	Máximo al sexto mes de ejecución	
	6,8	Modelo de regresión para la valoración masiva de predios	Base de datos	Regresiones lineales por tipología (archivo en formato .xls)	Máximo al tercer mes de ejecución	
	6,9	Zonas homogéneas físicas	Plano	Plano de zonas homogéneas físicas (archivo en formato .PDF y archivo fuente GDB)	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,1	Zonas homogéneas geoeconómicas	Plano	Plano de zonas homogéneas físicas (archivo en formato .PDF y archivo fuente GDB)	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,11	Modelo de valores integrales para predios en condición de PH	Documento	Valores integrales para PH	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,12	Preliquidación y proyección de avalúos totales	Documento	Base de datos con los avalúos proyectados para entregar al Municipio	Máximo al cuarto mes de ejecución	
	6,13	Avalúos definitivos	Base de datos	Liquidación de los avalúos definitivos con la información física real	Máximo al séptimo mes de ejecución	
Posoperativo	6,14	Memoria técnica de proceso de determinación de valores unitarios de construcción y terreno	Documento	Informe que contenga la memoria técnica del proceso de determinación de valores unitarios	Máximo al sexto mes de ejecución	
7	**7**	**Socialización del proceso**	Evento			5,00
Preoperativo	7,1	Alistamiento de estrategias orientadas al desarrollo de la operación Catastral Multipropósito del	Documento	Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS (archivo en formato .PDF y 10 anexos)	Máximo primer mes de ejecución	

LOTE 2 – LA ESTRELLA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
		componente social.				
	7,2	Interlocución nivel 1	Interlocución	Informe de interlocución nivel 1 (archivo en formato .PDF y anexos) Se desarrollan 3 reuniones: - Entidades - Alcaldía municipal - Concejo - Líderes comunitarios	Máximo primer mes de ejecución	
Operativo	7,3	Interlocución nivel 2	Interlocución	Informe de interlocución nivel 2 (archivo en formato .PDF y anexos)	Máximo segundo mes de ejecución	
	7,4	Interlocución nivel 3	Interlocución	Informe de interlocución nivel 3 (archivo en formato .PDF y anexos)	Máximo segunda semana del sexto mes de ejecución	
Posoperativo	7,5	Interlocución nivel 4	Interlocución	Informe de interlocución nivel 4 (archivo en formato .PDF y anexos) Se desarrollan 3 reuniones: - Entidades - Alcaldía municipal - Concejo - Líderes comunitarios	Máximo tercera semana del sexto mes de ejecución	
6	**8**	**Consolidación de información según modelo LADM_COL y documentos asociados**	Modelo			6,00
Operativo	8,1	Consolidación de información según modelo LADM_COL y documentos asociados	Modelo	Base de datos catastral conforme al modelo de aplicación levantamiento catastral LADM_COL V1.0	Máximo al séptimo mes de ejecución	
Posoperativo	8,2	Memoria técnica del municipio indicando sector o sectores actualizados o formados.	Memoria	Documento de memoria técnica (archivo en formato .PDF)	Máximo al séptimo mes de ejecución	
9	**9**	**Plan de Calidad (Resolución 1040)**	Documento	Plan de calidad (archivo en formato .PDF y 78 anexos)	Máximo el primer mes de ejecución	1,00
10	**10**	**Logística (Según ítems Proyecto Tipo DNP)**	Global			19,00

LOTE 2 – LA ESTRELLA						
FASE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**ENTREGABLE**	**PLAZO**	**PESO PROYECTO**
	10,1	Transporte	Mensual	Informe mensual de transporte urbano para las actividades de barrido predial (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	
	10,2	Equipo base	Mensual	Informe mensual de equipo base para el desarrollo del contrato según condiciones del proceso licitatorio (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	
	10,3	Tecnología	Mensual	Informe mensual de disponibilidad de la plataforma tecnológica para las actividades de actualización catastral (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	
	10,4	Sede	Mensual	Informe mensual de disposición de la sede física para atención al público y trabajo del personal asociado al proyecto (archivo en formato PDF)	Transversal a todos los meses de ejecución	

El ÁREA pagará a EL CONTRATISTA, el valor del respectivo contrato mediante actas parciales, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el cronograma quien mediante el Informe dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones y se hará en la siguiente forma:

1. Un primer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con un avance del veinte por ciento (20%) de ejecución física en el desarrollo del objeto contractual.

2. Un segundo pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con un avance acumulado del cuarenta por ciento (40%) de ejecución física en el desarrollo del objeto contractual.

3.Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con un avance acumulado del setenta por ciento (70%) de ejecución física en el desarrollo del objeto contractual.

4. Un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con un avance acumulado del noventa por ciento (90%) de ejecución física en el desarrollo del objeto contractual.

5. Un quinto y último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez la supervisión apruebe el 100% de los productos resultantes de la actualización catastral y una vez se haga entrega de todos los productos resultantes, la entrega del Informe Final con el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico como financiero, Informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello. Y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de EL ÁREA, sin que esto implique su aceptación definitiva.

El pago de las Actas Parciales que presente EL CONTRATISTA se encuentra condicionados a la Disponibilidad Presupuestal para el año 2025. Por lo tanto, los recursos apropiados para la vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal y facturados a diciembre 30 de la presente vigencia fiscal.

La supervisión deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

De igual manera, revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo empleado para el desarrollo del objeto contractual. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrará en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato, con el detalle requerido y en el plazo que haya fijado el Supervisor.

EL CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de EL ÁREA, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas o documentos equivalentes, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co, el cual, será única y exclusivamente para la recepción de las facturas electrónicas que alleguen a la Entidad.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Acreditación del pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del art. 50 de la Ley 789 de 2002, del art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, las actividades desarrolladas en los diferentes municipios donde será ejecutado el objeto contractual cuando a ello haya lugar, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales.

Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL ÁREA o consignado en la Corporación o Banco que designe EL CONTRATISTA, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos, de conformidad con las fechas de corte para pagos definidas en la Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

5.5. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA (Aplicable a todos los lotes): – FORMULARIO No. 6

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, su Oferta Económica debidamente firmada por las personas competentes. Se deberá presentar debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

El proponente al elaborar su oferta económica, deberá hacerlo en el Formulario de Precios publicado por la Entidad, cada precio unitario y precio total debe ser presentada en pesos colombianos, sin centavos, es decir con cero decimales. Además, debe tener en cuenta, no modificar el Formulario, no alterar la descripción, ni las unidades de medida, ni cantidades de los ítems, tampoco consignar ítems no relacionados, ni dejar de consignar las cantidades de un ítem; igualmente debe tener en cuenta consignar el precio unitario a cada ítem y no debe ofrecer como precio unitario cero ($0) pesos.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar el Formulario de Oferta Económica.

De igual manera, el Proponente debe tener en cuenta que el **Valor Total de su Oferta Económica para cada LOTE antes de IVA e incluido IVA** después de correcciones aritméticas no puede superar el **Valor Total del Presupuesto Oficial por LOTE antes de IVA o incluido IVA, so pena de rechazo.**

Si el proponente no incluye la Oferta Económica en su propuesta quedará incurso en causal de rechazo.

Además:

- El proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna “Descripción” estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración del formulario.
- Los errores en que incurra al presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción) de la oferta económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la Entidad, en el Presupuesto Oficial y en el Formulario de Oferta Económica, publicados; por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la Entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación del contrato resultante del presente proceso.
- En el evento que al presentar el Formulario- Oferta Económica, las celdas de la columna “Descripción” no se contemplen en su totalidad, se dará por entendido que al establecer el valor unitario se tuvo en cuenta el contenido del ítem completo.
- Los Precios Unitarios y Totales de la Oferta económica deben ser presentados en pesos colombianos, sin centavos.

El Proponente debe tener en cuenta que los Costos que defina, serán aplicados a todo el plazo de ejecución. Por tanto, al estimar sus Costos, deberá prever realizar el análisis y valoración previendo que estos

corresponderán a todo el plazo del contrato.

Adicionalmente y solo para efectos de facilidad de la revisión y evaluación de la Oferta Económica, el Proponente deberá incluir, el envío de la oferta económica en formato Excel el cual se debe allegar por medio de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO
La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante todo el plazo de la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

El Proponente Adjudicatario, debe tener en cuenta que, la Supervisión que se designe deberá revisar los dineros que con recursos públicos ordena pagar, y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo que deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems de los Costos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor respectivo; y así sujetar los pagos de las Actas de Pago y la Liquidación del Contrato a los ítems que realmente se ejecuten; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor al de la Oferta Económica, se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la oferta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO VI

ETAPAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	MEDIO
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Matriz de Riesgos, Anexos, Minuta del Contrato y Análisis del Sector.	12 de marzo de 2025	Portal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de marzo de 2025 hasta las 17:00 horas	Portal SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal del SECOP	1 de abril de 2025	Portal SECOP II
Acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal del SECOP	2 de abril de 2025	Portal SECOP II
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos.	4 de abril de 2025 a las 9:00 horas	Portal SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 7 de abril de 2025 hasta las 17:00 horas	Portal SECOP II
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	10 de abril de 2025	Portal SECOP II
Plazo máximo hasta el cual la Entidad puede expedir y/o realizar adendas al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de abril de 2025	Portal SECOP II
Cierre, fecha final de recepción de propuestas, Plataforma Secop II	24 de abril de 2025 hasta las 10:00 horas	Portal SECOP II
Apertura de propuestas en la Plataforma Secop II	24 de abril de 2025 hasta las 10:15 horas	Portal SECOP II
Evaluación de las ofertas	Hasta el 30 de abril de 2025	Equipo Estructurador y Evaluador Contractual
Publicación del informe previo de evaluación	5 de mayo de 2025	Portal SECOP II
Traslado del informe de evaluación, plazo máximo para presentar observaciones y/o subsanaciones	Hasta el 12 de mayo de 2025 hasta las 17:00 horas	Portal SECOP II
Publicación del documento “Respuesta a las Observaciones formuladas al informe de evaluación de las ofertas”. (atendiendo subsanaciones y aclaraciones) e Informe de Evaluación Definitivo	14 de mayo de 2025	Portal SECOP II
Audiencia de Adjudicación.	15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas	Portal SECOP II
Expedición y radicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto /Notificación de la adjudicación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Audiencia de adjudicación	Portal SECOP II
Plazo para la suscripción del contrato, Expedición del Registro Presupuestal y Legalización del contrato-expedición del acta aprobatoria de garantías.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación.	Portal SECOP II

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

Todas las actuaciones del proceso se harán por medio la plataforma SECOP II y las audiencias porla aplicación **TEAMS**, para lo cual con previa antelación la Entidad hará las invitaciones a los interesados y aclaraciones necesarias

6.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el numeral 3, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicará un aviso en el SECOP II Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

6.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS, DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EL BORRADOR DE LA MINUTA DEL CONTRATO

La Entidad, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, publicará losestudios, documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y borrador de la minuta delcontrato; los cuales podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública(SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al borrador de la minuta del contrato, a travésde SECOP II.

6.3. PLAZO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME NACIONALES Y ACREDITACIÓN DE DICHA CALIDAD.

El presente proceso **NO** se encuentra limitado, toda vez que el valor del proceso de contratación asciende a más de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio,industria y turismo, según lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1869 de 2021.

6.4. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEL PROCESO, dará apertura al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, través de Acto Administrativo de carácter general,de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado vía electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual también podrá ser consultado en la Sede Administrativa delÁrea Metropolitana del Valle de Aburrá, Subdirección encargada, ubicada en la Carrera 53 No. 40 A – 31 de la ciudad de Medellín si así lo permiten las condiciones.

6.5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

6.5.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES, INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos,su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente,y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Toda solicitud de información o aclaración respecto de este Pliego de Condiciones y sus estipulaciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberá hacer a través del SECOP II, en los plazos establecidos en el CRONOGRAMA del proceso.

Igualmente, se pueden formular observaciones; todo lo anterior deberá ser allegado a través del SECOP II.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliegoy sus efectos serán meramente interpretativos.

6.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, modificado porel artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cuando la Entidad lo estime conveniente de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo antes de su vencimiento, por untérmino no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

En todo caso, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, no se expedirán Adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección mediante Adenda, una vez vencido el términopara la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Sólo se podrá publicar las Adendas en el SECOP II, en días hábiles de lunes a viernes siempre queno sea feriado, y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II, Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en elpresente proceso tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados.

El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/u observaciones del Pliego de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de los mismos, según la Entidad.

Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

6.7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo del presente Proceso de Selección es el comprendido entre el día hábil siguiente a la publicación de la resolución de apertura del proceso y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, conforme

a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO y hasta la fecha y hora de este.

6.8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez se cumpla el plazo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para la presentación de las propuestas, la Entidad a través del SECOP II procederá a la apertura de las propuestas, el día y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de apertura de propuestas que será publicada en el SECOP II.

6.9. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Se tendrá el término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes en la publicación del informe de evaluación las aclaraciones y/o subsanaciones que se estimen indispensables.

Los proponentes deberán dar respuesta por escrito a los requerimientos dentro del término indicadoen el informe y, a más tardar, hasta el término de traslado del Informe de Evaluación, so pena de rechazo de la oferta (Art. 5 de la Ley 1882 de 2018).

En todo caso, el Proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta respectode los factores de calificación, en virtud de la solicitud de aclaración que realice la Entidad, ya que esto será causal de rechazo de la propuesta.

En los procesos de contratación, se podrán subsanar aquellos requisitos habilitantes del pliego de condiciones que no afecten la asignación de puntaje.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 5°de la Ley 1882 de 2018.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que los proponentes no podrán acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del procesode selección.

6.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación o antes si la evaluación se efectúa en un término menor, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes el Informe de Evaluación de las propuestas el cual será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Este informe permanecerá publicado en el SECOP II por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo 3 del artículo del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018; quienes deberán dar respuesta a más tardar en el término de traslado del informe de evaluación subsanando la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes; de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

En todo caso el Proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta respectode los factores de calificación, en virtud de la solicitud de aclaración que realice la Entidad, ya que esto será causal de rechazo de la propuesta.

6.11. PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

La Entidad publicará el informe final de evaluación en el SECOP II, donde se dará respuesta a las

observaciones presentadas sobre el Informe de Evaluación, el día establecido en el cronograma donde se indicarán cuáles de los proponentes quedaron habilitados y donde establecerá el orden de elegibilidad.

6.12. ADJUDICACIÓN

Una vez agotado el procedimiento de ley, Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizará la expedición de la Resolución de adjudicación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12, del artículo 30 de la Ley 80.

6.13. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá para la suscripción y legalización del contrato, de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de la adjudicación.

Se podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

En caso de que el Proponente favorecido, dentro del plazo establecido omita sin justa causa la suscripción del contrato objeto de este proceso de selección, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, y se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, sin perjuicio de las inhabilidades para contratar con el Estado, que se deriven del artículo 8º Numeral 1º Literal e) de la Ley 80 de 1993.

6.14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado y/o Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del Comité Asesor y Estructurador y opte por la declaratoria de desiertadel proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El proceso de selección se declarará desierto mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Cuando se declare desierta la licitación, la Entidad podrá proceder de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2, numeral 2º, literal d), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

6.15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

La Entidad para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01 y deberá proceder conforme a lo dispuesto en el al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así que acorde con lo expuesto, la Subdirección Ordenadora del Gasto ha definido que, una vez se reciban las subsanaciones requeridas en el Informe Preliminar si hay lugar a ello y se determinen los Oferentes Habilitados, y aplicados los criterios de calificación se identifique al Proponente que ocupe el primer lugar como posible Proponente Adjudicatario y se concluya que la oferta presentada por dicho Proponente parece un precio artificialmente bajo, con base en la norma y lo establecido en el Pliego, procederá a requerir al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Y solamente una vez que se analicen las explicaciones del Oferente requerido, el Equipo Estructurador y Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la Oferta en el proceso de selección. Velando así por los principios de Transparencia, Celeridad y Economía, los cuales hacen parte de la Contratación Estatal.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valorde la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgoel cumplimiento del contrato en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente, ello de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VII

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad a través de su Equipo Estructurador y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección, y solo respecto de las propuestas que califiquen como HABILITADAS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CAPACIDAD TÉCNICA	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDADORGANIZACIONAL	**HABILITADO / NO HABILITADO**

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Está determinada por los documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometera la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

No obstante, no se pueden establecer que documentos pueden ser o no subsanados, se dará aplicación estricta a esta condición, evitando incurrir en formalidades que violarían los principios dela contratación.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como:(a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociaciónprevistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la ley
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantesde un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique

inhabilidad para contratar con el Estado.

E. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las basesde datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministeriode Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento.

Deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del FORMULARIO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN, el cual no podrá ser modificado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones y de sus adendas, excepto en los casos de acuerdo de unión temporal, consorcio u otra forma asociativa, cuyo documento de constitución deberá igualmente estar suscrito y firmado por cada uno de los asociados.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Persona Natural: Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de Consorcio O Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos enunciados.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en el País de origen no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente

numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato, su liquidación y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta. Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: Los Proponentes extranjeros deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA El Representante Legal del oferente deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

El Representante Legal que sea natural extranjero deberá presentar copia de la Cédula de Extranjería o Pasaporte expedido por la autoridad competente.

En el caso de proponente plural, se aportará copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

7.1.4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – FORMULARIO N° 2 según corresponda: La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección mediante el Formulario No. 2 **Carta Constitución Formas Asociativas** y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán,

independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El proponente deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal; así mismo, el acuerdo de constitución deberá estar suscrito en ORIGINAL por todos los integrantes y por el representante legal.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

Parágrafo 1° el Consorcio o Unión Temporal previo a la suscripción del contrato, deberá manifestar expresamente y por escrito para efectos de pago, una de las alternativas de facturación contempladas en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

7.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las característicasindicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumplacon los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaraciónpor el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:(i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/beneficiario	Área Metropolitana del Valle de Aburrá, identificada con NIT 890.984.423.3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso y/o hasta la constitución de la garantía única, igualmente debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Equivalente será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación o del valor total de la oferta económica. Cuando se trate de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, su equivalente será igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. **NOTA 1:** En caso de no presentarse esta, acompañada de la oferta, será causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018. **NOTA 2:** El porcentaje de la garantía de la seriedad de la oferta se aplica a cada lote en particular, de tal forma que, si un oferente se presente a un solo lote, se analizará con base en el presupuesto del respectivo lote. Si se presente a dos o los tres lotes, el porcentaje será sobre la sumatorio de todos los lotes a los que se presente.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Parágrafo:

1. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.
2. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón socialque figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara deComercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como Representante Legal.

La no presentación de la garantía con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma. Ley 1882 de2018.

7.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – FORMULARIO N° 3.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá acreditarque está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laboralesy aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, para lo cual deberá presentar el **Formulario** 3**Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales**, de la siguiente manera:

a) Para personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el FORMULARIO No 5, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera Revisor Fiscal: en él se certificará el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo FORMULARIO aquí exigido.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado FORMULARIO. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b) Para personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar el FORMULARIO, en ORIGINAL, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formulario aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formulario. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

c) Para personas extranjeras con personal a cargo

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

d) Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de Contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: Si se presenta una certificación que contenga la misma información, emanado de las firmas de Revisoría Fiscal, o del Revisor Fiscal o de la persona que tenga el deber formal de firmar, con toda la información solicitada en el Formulario, se determinará como cumplido el requisito del Formulario

7.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente adjudicatario, previo a la suscripción del Contrato, deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, previendo verificar quecumpla las siguientes condiciones:

- El RUT debe estar en firme, esto es, que NO esté en borrador y para ello, el RUT debe contener la leyenda “COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO”, y en la casilla 61 debe contener una fecha de expedición y/o actualización del RUT
- Las actividades relacionadas en el Registro Único Tributario RUT deberán estar en concordancia a lo establecido en la Resolución 0114 de 2020, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual.

- De igual manera, debe estar inscrito en el Régimen de Responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas – IVA
- Además, debe contener las demás responsabilidades que con relación a las actividades que desarrolla deba registrar para dar cumplimiento al deber formal del RUT.
- En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, todos los asociados o integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán aportar el respectivo RUT.
- De igual manera, debe tener la Calificación del Régimen Tributario Especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Debiendo prever su cumplimiento por el Adjudicatario, previo a la suscripción del Contrato.

7.1.8. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

7.1.9. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren reportados en el mismo.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

7.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El proponente singular y todos los integrantes del proponente plural no deben tener Antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

7.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y CERTIFICADO RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA- LEY 1801 DE 2016: Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.
Se consultará que el proponente, persona natural o la persona natural integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.)

7.1.12. CERTIFICADO REDAM: Debe descargarse en la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion, donde conste que la persona natural o representante legal, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. (Ley 2097 de 2021, Decreto 1310 de 2022).

7.1.13. **DECLARACIÓN JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES – FORMULARIO N° 4** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección,o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el **FORMULARIO No. 4-CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

En todo caso el proponente deberá relacionar la información sobre multas y/o sanciones en el **FORMULARIO No. 4- CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES.** También se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el ÁREA, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, verificará en el Registro Único de Proponentes las multas y/o declaratorias de incumplimiento del oferente singular y de cada uno de los integrantes del oferente plural. En el evento de presentarse los supuestos contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, se procederá con el rechazo de la propuesta por presentarse una inhabilidad para contratar con el Estado por incumplimiento reiterado.

7.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente (persona jurídica y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal), deberán acompañar sus ofertas con el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, los posibles oferentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la del cierre del proceso, en el cual deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes y en firme a la fecha de cierre, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

En caso de requerir una subsanación respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada o adicionada con posterioridad al cierre del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de este. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

Se aclara que la información se evaluará con lo que se encuentre en firme actualizado en el RUP; así las cosas, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, ***haber sido renovado en el término legal establecido, esto es, a más tardar elquinto día hábil del mes de abril de cada año (Año 2025 – 7 de abril)****.*

La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informede evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovarsu registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad verifique los requisitos habilitantes.

En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad utilizará la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

Colombia Compra eficiente, en concepto C 466 de 2020, expresó respecto a la actualización del RUP lo siguiente:

"(…) Finalmente, tratándose del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para elmomento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Lo que no deben hacer las Entidades es rechazar la oferta bajo el argumento de que la actualización no está en firme –como si no hubiera una inscripción vigente en el RUP–, puessimplemente se debe evaluar la oferta prescindiendo de la nueva información incluida –queno adquirió firmeza–, pues aunque la nueva información –actualización– esté pendiente de adquirir firmeza, para el momento del cierre del proceso

el oferente tenía su inscripción vigente y en firme, de manera que el trámite de actualización no hace que los efectos del RUP cesen momentáneamente –mientras adquiere firmeza–, sino, simplemente, que la nueva información contenida solo se podrá considerar si estaba en firme para el momento del cierre del proceso, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento".

Así que en virtud de lo expuesto y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto díahábil del mes de abril de cada año (Año 2025 – 7 de abril). De lo contrario cesan los efectos del RUP.

7.1.15. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana y a las condiciones establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

  Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la Entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

- Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

  Parágrafo: Los Proponentes extranjeros deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1.16. COPIA LEGIBLE DE LA LIBRETA MILITAR (Según sea el caso): El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia de su Libreta Militar cuando se trate de personas naturales.

7.2.CAPACIDAD TÉCNICA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (VERIFICABLE EN EL RUP) – RELACIONAR EN FORMULARIO No. 5 FOLIO RUP (*).
El Oferente deberá proporcionar el RUP vigente que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia, de manera independiente para cada Lote.

EL PROPONENTE PODRÁ PRESENTAR UNA MISMA EXPERIENCIA A VARIOS LOTES, SIEMPRE Y CUANDO DICHA EXPERIENCIA SEA MÍNIMO EL 75% DEL VALOR TOTAL DE TODOS LOS LOTES

OFERTADOS:
La información que demuestre experiencia a través de contratos ejecutados, debidamente registrados en el RUP debe cumplir con las siguientes condiciones:

- **PARA EL LOTE 1: Zona urbana y rural del Municipio de Copacabana:**

El proponente deberá presentar contratos suscritos y ejecutados debidamente inscritos en el RUP que demuestre haber ejecutado, mínimo 1 y máximo 5 contratos suscritos y ejecutados cuya sumatoria corresponda mínimamente al 75% del presupuesto oficial **($4.061.657.609**) estimado para este Lote, expresados en SMMLV, es decir el 75% Presupuesto Oficial equivale a **$ 3.046.243.207**, y expresados en SMMLV equivale a **2.139,97 SMMLV**.

La experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual del presente proceso. Se tendrá en cuenta actividades como las siguientes:

Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial.

Como experiencia habilitante calculada en PREDIOS MÍNIMOS, deberá tener como mínimo 1 y máximo 5 contratos acreditados en el RUP relacionados con Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial, contar con un número mayor o igual a **25.368,** predios o unidades prediales, para lo cual deberá acreditar pruebas documentales con información complementaria a la registrada en el RUP expedida por entidad pública o persona jurídica privada y que corresponda fielmente a los contratos allí registrados.

- **PARA EL LOTE 2: Zona urbana y rural del Municipio de La Estrella:**

El proponente deberá presentar contratos suscritos y ejecutados debidamente inscritos en el RUP que demuestre haber ejecutado mínimo 1 y máximo 5 contratos suscritos, cuya sumatoria corresponda mínimamente al 75 % del presupuesto oficial **($4.582.071.745**) estimado para este Lote expresados en SMMLV, es decir el 75% Presupuesto oficial equivale a **$ 3.436.553.809**, y expresados en SMMLV equivale a **2.414,16 SMMLV**.

La experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual del presente proceso. Se tendrá en cuenta actividades como las siguientes:

Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial.

Como experiencia habilitante calculada en PREDIOS MÍNIMOS, deberá tener como mínimo 1 y máximo 5 contratos acreditados en el RUP relacionados con Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial, contar con un número mayor o igual a **30.380,** predios o unidades prediales, para lo cual deberá acreditar pruebas documentales con información complementaria a la registrada en el RUP expedida por entidad pública o persona jurídica privada y que corresponda fielmente a los contratos allí registrados.

- **PARA EL LOTE 3: Zona urbana y rural del Municipio de Girardota:**

El proponente deberá presentar contratos suscritos y ejecutados debidamente inscritos en el RUP que demuestre haber ejecutado mínimo 1 y máximo 5 contratos suscritos y ejecutados cuya sumatoria corresponda mínimamente al 75 % del presupuesto oficial **($3.113.645.759),** estimado para este Lote expresados en SMMLV, es decir el 75% Presupuesto Oficial equivale a **$ 2.335.234.319**, y expresado en SMMLV equivale a **1.640,49 SMMLV**.

La experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual del presente proceso. Se tendrá en cuenta actividades como las siguientes:

Actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial.

Como experiencia habilitante calculada en PREDIOS MÍNIMOS, deberá tener como mínimo 1 y máximo 5 contratos acreditados en el RUP relacionados con actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial, contar con un número mayor o igual a **15.793,** predios o unidades prediales, para lo cual deberá acreditar pruebas documentales con información complementaria a la registrada en el RUP expedida por entidad pública o persona jurídica privada y que corresponda fielmente a los contratos allí registrados.

NOTA: La experiencia habilitante calculada en predios mínimos del oferente se acreditará mediante los certificados aportados expedidos por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado. Si en estos certificados no se aclaran los códigos de la clasificación UNSPSC descrita en el presente estudio previo, en su objeto debe tener relación con: actualización y/o formación catastral, y/o conservación catastral, y/o gestión predial y actividades relacionadas con levantamiento censal predial.

Las certificaciones serán expedidas por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio (Indicando día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato y/o convenio (Indicando día, mes y año).
- Valor del contrato expresado en SMMLV.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada CONTRATISTA en forma separada.

2. **En caso de Consorcio o Unión Temporal** la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros como mínimo de manera proporcional a su participación, esto es, la experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación. Para los contratos que se sometan a evaluación, ejecutados en consorcio o unión temporal el valor del contrato se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación según la certificación expedida.

3. **Los proponentes extranjeros** no obligados para estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes mediante certificación de cada contrato ejecutado, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Las certificaciones serán expedidas por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio (Indicando día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato y/o convenio (Indicando día, mes y año).
- Valor del contrato expresado en SMMLV.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada CONTRATISTA en forma separada.

*Cuando la certificación emitida por el ente contratante no incluya la clasificación UNSPSC, ésta podrá ser presentada por el propio oferente mediante certificación suscrita por el representante legal de cada oferente, y en el caso de proponentes plurales, cada integrante presentará su certificación. Para la presentación de estas certificaciones se seguirán las mismas reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4. En el evento que su participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Convenio de Asociación, deberá demostrarse, con documento idóneo del contratante o beneficiario del convenio, que ésta fue en calidad de ejecutor.

5. En el caso de Sociedad Escindida, la experiencia de estas se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a su participación accionaria en la sociedad escindida. La condición de escisión para todos los efectos deberá acreditarse mediante la respectiva inscripción en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil.

6. Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en el Pliego de Condiciones tanto para la experiencia del proponente como para la experiencia del equipo de trabajo y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Estos requisitos habilitantes serán acreditados a través del Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme por medio de los índices que a continuación se relacionan.

Se calcularán los indicadores y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los siguientes indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, extraídos de las cuentas que conforman los estados financieros, reportados en el RUP.

Para la medición de los Indicadores, se tendrá en cuenta las siguientes fórmulas:

Capacidad Financiera:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

El Proponente que no tiene Pasivos Corrientes, está habilitado respecto al Índice de Liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la Razón de Cobertura de Intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cuando la suma de los gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcularse el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que el total de la Utilidad Operacional de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio sea negativo, caso en el cual NO cumple con el Indicador de Cobertura de Intereses.

Capacidad Organizacional:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, los cálculos se harán así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Las condiciones de los Indicadores se establecen a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 3.0

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$Indicador =$	$\frac{(\sum n\ i{=}1\ Componente\ 1\ del\ indicador i)}{(\sum n\ i{=}1\ (\sum\ Componente\ 2\ del\ indicador i)}$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

7.3.2. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = $(Activo\ corriente - Pasivo\ corriente)$ ***Igual o Superior al 5,0% del Presupuesto Oficial (POE) para cada LOTE:***

7.3.2.1 CAPITAL DE TRABAJO PARA EL LOTE 1 - MUNICIPIO DE COPACABANA

Para participar se requiere que el proponente tenga un Patrimonio igual o superior al 5,0% del Presupuesto Oficial (POE) del LOTE 1, equivalente a $203.082.880.

7.3.2.2 CAPITAL DE TRABAJO PARA EL LOTE 2 - MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

Para participar se requiere que el proponente tenga un Patrimonio igual o superior al 5,0% del Presupuesto Oficial (POE) del LOTE 2, equivalente a $229.103.587.

7.3.2.3 CAPITAL DE TRABAJO PARA EL LOTE 3 - MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Para participar se requiere que el proponente tenga un Patrimonio igual o superior al 5,0% del Presupuesto Oficial (POE) del LOTE 3, equivalente a $155.682.288.

7.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 12%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 5%

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum n\ i{=}1\ Componente\ 1\ del\ indicador i)}{(\sum n\ i{=}1\ (\sum\ Componente\ 2\ del\ indicador i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7.3.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

CAPÍTULO VIII
FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual enmarca elprocedimiento de selección del contratista, el criterio de selección será el ofrecimiento más favorablea la Entidad, como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de laLey 1474 se determinará así:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidadla constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio. La Entidad decide determinar oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones.

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o defuncionamiento tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia,rendimiento o duración del bien,*
3. *Las condiciones económicas adicionales que represente ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuento por variación en programas de entrega, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objetoa contratar, mayor grado de satisfacción para la Entidad, entre otros.*
4. *El valor en dinero que la entidad estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de ofertas presentadas.*

Una vez que la propuesta sea considerada HABILITADA, Posteriormente, se efectuará la calificación técnica y económica y se conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y así sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por medio de cual se modificó el Artículo 5 de la Ley 1150 de2007, sobre los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienesy servicios a contratar, dispone que: *"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna delas siguientes alternativas:*

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulasseñaladas en el pliego de condiciones (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes se define de la siguiente forma:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	685 PUNTOS
2	FACTOR DE CALIDAD	200 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4	INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN E FAVOR DE OFERENTES CON PERSONAS EN CONDICIÓ DE DISCAPACIDAD.	10 PUNTOS
5	EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
6	ACREDITACIÓN DE MIPYMES	2.5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1.000 PUNTOS**

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las PROPUESTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato

PARÁGRAFO: *En el presente proceso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 que establece:*

"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1*. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARAGRAFO 2*. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."*

8.1. FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA – SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTOS (685) PUNTOS:

Hará parte integral de la Propuesta, la Oferta Económica la cual debe ser presentada según el **FORMULARIO N° 6– OFERTA ECONÓMICA** publicado por la Entidad y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones debidamente diligenciada y firmada por las personas competentes.

El proponente deberá presentar su Oferta económica de manera discriminada, en el Formulario de Precios publicado por la Entidad y en general atender todo lo indicado en el numeral 4.7 del E.P sobrela Oferta Económica.

En todo caso el Proponente debe tener en cuenta que **el Valor Total de su Oferta Económica para cada LOTE antes de IVA e incluido IVA** después de correcciones aritméticas **no puede superar** el **Valor Total del Presupuesto Oficial por LOTE antes de IVA o incluido IVA**, so pena de rechazo.

Para ello, el proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta económica, los Costos Directos, así como los Costos de administración y la utilidad del contrato. En todo caso, no podrá incluir costos por imprevistos en su oferta económica. Sin embargo, si durante la ejecución del proyecto se llegasen a presentar los imprevistos, la Entidad los asumirá (siempre y cuando sean demostrados), previa evaluación con la Supervisión.

Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática que por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

8.1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El valor total corregido de la Oferta Económica se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética.

Para ello, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, efectuará las correcciones aritméticas originadas por la realización de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la Oferta Económica, previendo para ello, que los precios unitarios, estén ajustados al peso y posteriormente realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar.

Por lo tanto, en caso de ser necesario, realizará previo a las operaciones aritméticas el respectivo ajuste al peso, a cero decimales, es decir sin centavos, todo ello mediante la operación matemática del redondeo, esto es, sea igual o superior a cinco, y si es inferior a cinco, se aproximará por defecto.

8.1.3. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación del factor precio, se realizará la revisión de la Oferta Económica, con base en los siguientes términos:

1) Previo a la corrección aritmética del Formulario- Oferta Económica - Relación de Precios, se verificará que la Oferta Económica diligenciada por el oferente corresponda al Formulario publicado por la Entidad, cada precio unitario y precio total debe ser presentada en pesos colombianos sin centavos, es decir con cero decimales. Además, debe tener en cuenta, no modificar el Formulario, no alterar la descripción, ni las unidades de medida, ni cantidades de los ítems, tampoco consignar ítems no relacionados, ni dejar de consignar las cantidades de un ítem; igualmente, debe tener en cuenta consignar el precio unitario a cada ítem y no debe ofrecer como precio unitario cero pesos ($0), de lo contrario la propuesta será rechazada.
2) Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética del Formulario, efectuando en primera instancia la multiplicación de las cantidades por los respectivos precios unitarios y

la suma de estos valores parciales para obtener los subtotales y las totalizaciones por medio de las operaciones básicas para obtener el VALOR TOTAL ANTES DE IVA. Previendo para ello, que cada valor unitario y totales, estén ajustados al peso, sin centavos, es decir CERO decimales.

En caso de encontrarse diferencia, el ÁREA realizará las respectivas correcciones y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA corregido, el cual no puede superar el Presupuesto Oficial antes de IVA.

El valor total así obtenido será el que primará para efectos de calificación.

Finalmente se procederá a la verificación del VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, para ello se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA corregido y se le aplicará y sumará la tarifa respectiva de IVA y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA corregido.

8.1.4. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE PARA LA OFERTA ECONÓMICA :(APLCABLE A TODOS LOS LOTES):

Entiéndase por ponderación, el procedimiento por medio del cual se calcula la fórmula que determinará el valor de referencia para la asignación de puntaje.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las OFERTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento deponderación, las propuestas que se encuentren incursas en alguna de las causales de rechazo contenidas en el Capítulo Causales de rechazo del Pliego de Condiciones.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará el puntaje, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

8.1.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá utilizará los siguientes métodos para la ponderación de la propuesta económica:

A.) MEDIA ARITMÉTICA
B.) MEDIA GEOMÉTRICA CON EL 90% DEL P.O
C.) MEDIA GEOMÉTRICA CON EL 95% DEL P.O
D.) MEDIA GEOMÉTRICA CON EL 100% DEL P.O

Para la determinación del método, se tomarán las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM reportada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia http:// http://www.superfinanciera.gov.co/) del día hábil siguiente a la audiencia de apertura de propuestas, y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el siguiente cuadro:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON EL 90% DEL P. O
DE 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON EL 95% DEL P. O
DE 0.75 a 0.99	4	MEDIA GEOMÉTRICA CON EL 100% DEL P. O

8.1.6. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas a ponderar, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

$\bar{X}$ =Media Aritmética
V_i =Valor total corregido de la propuesta i
n =Número total de las propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se asignará puntaje únicamente a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo de acuerdo con la siguiente expresión:

Para valores ***Vi*** menores o iguales a $\bar{X}$	Para valores ***Vi*** mayores a $\bar{X}$

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 685 \ x\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \\ 685 \ x\left(1 - 2x\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \end{cases}$$

i =Número de propuesta
$\bar{X}$ =Media Aritmética
V_i =Valor total corregido de la propuesta i

El resultado del puntaje se expresará con dos decimales, lo que quiere decir, que no se tendrán en cuenta los decimales subsiguientes, en consecuencia, no se harán aproximaciones.

8.1.7. MEDIA GEOMÉTRICA CON EL 90%, 95% Y 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PARA CADA LOTE DENTRO DEL ALCANCE, ES DECIR:

Para el alcance del Lote 1: COPACABANA ZONA URBANA Y RURAL: CUATRO MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($4.061.657.609) incluido IVA.

Para el alcance del Lote 2: LA ESTRELLA ZONA URBANA Y RURAL: CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($4.582.071.745) incluido IVA.

Para el alcance del Lote 3: GIRARDOTA ZONA URBANA Y RURAL: TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.113.645.759) incluido IVA.

Para el cálculo de la media geométrica con el presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial de cada lote en particular de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (NP)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL % DEL PRESUPUESTO OFICIAL N(%PO)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente SE DETERMINARÁ LA MEDIA GEOMÉTRICA con la inclusión del (%) del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{(\%PO)}} = \sqrt[N(\%PO)+NP]{\%PO * \%PO * \ldots * \%PO_{N(\%PO)} * P_1 * P_2 * \ldots * P_{NP}}$$

$\overline{G_{(\%PO)}}$ =Media geométrica con (%) de Presupuesto Oficial (P.O.)
$\%PO$ = % del Presupuesto Oficial (P.O.)
NP =Número de propuestas económicas válidas
$N(\%PO)$ =Número de veces que se incluye el (%) de presupuesto oficial (P.O.) definido
P_i =Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje únicamente a las propuestas que hayan

cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 685 \quad x\left(1 - \left(\frac{\overline{G_{(\%PO)}} - V_i}{\overline{G_{(\%PO)}}}\right)\right) \\ 685 \quad x\left(1 - 2x\left(\frac{\left|\overline{G_{(\%PO)}} - V_i\right|}{\overline{G_{(\%PO)}}}\right)\right) \end{cases}$$

Para valores ***Vi*** menores o iguales a $\overline{G_{(\%PO)}}$

Para valores ***Vi*** mayores a $\overline{G_{(\%PO)}}$

i =Número de propuesta

$\overline{G_{(\%PO)}}$ = Media geométrica con (%) de Presupuesto Oficial (P.O.)

V_i =Valor total corregido de la propuesta i.

El resultado del puntaje se expresará con dos decimales, lo que quiere decir, que no se tendrán en cuenta los decimales subsiguientes, en consecuencia, no se harán aproximaciones.

8.2. FACTOR CALIDAD – DOSCIENTOS PUNTOS (200) PUNTOS–FORMULARIO N° 7
Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTORES DE CUMPLIMIENTO, el proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- **CAPTURA DE IMÁGENES 360 GRADOS (HASTA 200 PUNTOS)**

Se otorgarán hasta 200 puntos al proponente que en su propuesta incluya la entrega de imágenes 360 grados geo posicionadas, en alta resolución mínimo 6000pxX3000px, con visibilidad de fachadas y colindantes, y articulada a las manzanas sin desplazamientos al gestor, dicha entrega se deberá realizar en formato de imagen alojadas en un repositorio online.

El puntaje de que trata el presente numeral solo aplica cuando el proponente presente incluya en la propuesta la entrega de imágenes 360 con las especificaciones brindadas y diligencie el **FORMATO – FACTOR DE CALIDAD IMÁGENES 360.**

8.3. INCENTIVOS A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES- HASTA CIEN (100) PUNTOS (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)– FORMULARIO N°8: De conformidad con la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, las Entidades Públicas deberán, en procesos de selección, adoptar criterios objetivos que permitan apoyar a la Industria Nacional, asignando dentro de los criterios de calificación los respectivos puntajes para estimular la Industria Colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

A su vez, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se

les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los Incentivos en la Contratación Pública para los Bienes, Servicios y Oferentes Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de laexistencia de Trato Nacional.

Para la asignación del puntaje correspondiente, el proponente Nacional o Extranjero deberá demostrar su contribución a la misma, diligenciado y aportando en su propuesta el porcentaje debienes y servicios de origen nacional ofrecido en su propuesta. Se evaluará este factor sobre untotal de cien (100) puntos de la siguiente manera:

CRITERIO	Bienes	Servicios	PUNTUACIÓN
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional:	Mayor o igual a 75%	100%	100 puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional:	Mayor o igual a 50% y menor 75%	Mayor o igual a 75% y menor a 100%	75 puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional:	Mayor o igual a 25% y menor 50%	Mayor o igual a 50% y menor a 75%	50 puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional:	Menor a 25%	Menor a 50%	0 puntos

Los anteriores factores por ser criterio de puntuación no serán objeto de corrección ni subsanación.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya otorgado el puntaje en los términos señalados y no cumpla con el (los) compromisos adquiridos, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

Por porcentajes inferiores a los criterios señalados anteriormente, se asignará cero puntos por este criterio.

Parágrafo 1: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicaráal nacional, sin perjuicio de dar aplicación a los Acuerdos Nacionales o trato nacional por reciprocidad.

Parágrafo 2: Los anteriores factores por ser criterio de ponderación, no serán objeto de corrección ni aclaración. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya otorgado el puntaje en los términos señalados y no cumpla con el (los) compromisos adquiridos, sehará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

Parágrafo 3:

1. En caso de que se presenten diferentes combinaciones en los parámetros anteriores, se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje el menor porcentaje ofrecido entre Bienes o Servicios nacionales.

2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
3. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará alnacional, sin perjuicio de dar aplicación a los Acuerdos Nacionales o trato nacional por reciprocidad.
4. Los anteriores factores por ser criterio de ponderación no serán objeto de corrección ni aclaración. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se lehaya otorgado el puntaje en los términos señalados y no cumpla con el (los) compromisos adquiridos, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

8.4. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE OFERENTES CON PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD – Máximo puntaje – 10 puntos FORMULARIO N° 9:

Dando cumplimento al Decreto No.392 de 2018, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad.

El Decreto señala que, en los procesos de Licitaciones Públicas y Concurso de Méritos, las Entidades Estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores condiscapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, del total del puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plantade personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores condiscapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requeridapara la respectiva contratación.

El contratista adjudicatario se debe comprometer a mantener en su planta de personal el número de

trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la Entidad la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Notas:

1. Para el caso de proponentes que en el presente proceso se postulen como Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa y que pretenda hacerse acreedor al puntaje por este criterio deberá cumplir con el requisito establecido en el parágrafo anterior, aportando mínimo el 40% de la experiencia requerida en las CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2. Como la norma en el parágrafo se refiere taxativamente a uno solo de los integrantes de la forma plural, en consecuencia, el aporte para este requisito no es acumulable.

   En el caso de no presentar el formulario respectivo, o no diligenciarlo de acuerdo con elformato para el proceso correspondiente, o en caso de que el formato no se encuentre debidamente suscrito, o no presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajovigente, no se otorgará puntaje alguno por este criterio, se asignará CERO (0) PUNTOS.

8.5. EVALUACION DEL CRITERIO EMPRESAS Y/O EMPREDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)-DOS PUNTOS CINCO (2.5) PUNTOS

Dando cumplimento a la Ley 2069 de 2020 y al Decreto No. 1860 de 2021, se asignará puntaje a los Proponentes que demuestren incentivar la participación de las mujeres así:

El Decreto señala que, licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, para el presente proceso se otorgarán 25 puntos a los proponentes que acrediten algunos de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representantelegal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a laempresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selecciónen el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresase encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde seseñale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo delproponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre delproceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

   Tratándose de proponentes plurales, se asignará el puntaje adicional solo si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.6. EVALUACION DEL CRITERIO ACREDITACIÓN MIPYME-DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS

Dando cumplimento a la Ley 2069 de 2020 y al Decreto No. 1860 de 2021, se asignará puntajes adicionales a las Mipyme

El Decreto señala que en la Licitación Pública, en la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el Concurso de Méritos, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones,para el presente proceso se otorgarán 2.5 puntos a los proponentes que acrediten de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente paraexpedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales, puntaje adicional solo se aplicar si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

CAPÍTULO IX
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquiera delos siguientes casos

9.1 Cuando se presente de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

9.2. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, no corresponda al objeto del proceso.

9.3. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en los términos del presente pliego de condiciones y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones.

9.4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces o el RepresentanteLegal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato y la misma no sea aportada en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por laLey 1882 de 2018.

9.5. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el presente pliego de condiciones en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

9.6. Cuando el Proponente en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por laLey, NO presente el formulario de constitución suscrito y firmado por todos los integrantes, y luego de requerido no sea aportado en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

9.7. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

9.8. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente singular o alguno de los integrantes del Proponente Plural está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección y/o para celebrar el respectivo contrato; o en caso de que se presenten las condiciones establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9.9. Cuando el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante legal del proponente plural, se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000) o registren antecedentes disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general de conformidad con la Constitución y la ley.

9.10. Cuando un mismo proponente o representante legal participe en el proceso de selección en representación de diferentes oferentes individualmente considerados. O cuando se forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, se presente propuesta de manera individual o en otra forma asociativa. En este caso la Entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

9.11. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientesde acuerdo con el acta de cierre

9.12. Cuando no esté inscrito y en firme el proponente singular o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso

9.13. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y no se aporte el respectivo poder en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

9.14. Cuando el Proponente no diligencie o no adjunte a la propuesta el FORMULARIO N° 6 - OFERTA ECONÓMICA, o no considere las modificaciones que mediante adendas se hayan hecho;o cuando el proponente modifique o altere dicho formulario, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada o cuando sea presentado con enmiendas o tachaduras; o Cuando no se consigne el precio de uno o varios ítems. u ofrezca como precio unitario cero (0).

9.15. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidadque represente un condicionamiento para la Entidad.

9.16. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, previo cumplimiento delprocedimiento señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015

9.17. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes.

9.18. En el evento en que el proceso sea con CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME y el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no cumplan con las condiciones de MIPYME establecida en el Decreto 1082 de 2015.

9.19. Cuando el equipo de trabajo presentado por el oferente no esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo del presente proceso de selección, por hacer parte de otro proceso de selección ya adjudicado.

9.20. Cuando no se incluya el FORMULARIO N°6 OFERTA ECONÓMICA de manera integral con lapropuesta para el proceso debidamente firmado.

9.21. Cuando no corresponda la Oferta económica al presente proceso de selección.

9.22. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética si a ello hubiera lugar, el valor corregido de la propuesta supera el Presupuesto Oficial antes de IVA para cada lote; o cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, el valor corregido de la Propuesta por Lote incluido IVA supera el Presupuesto Oficial por Lote IVA incluido.

9.23. Cuando un proponente que no esté obligado a declarar IVA presente su propuesta económica por un valor superior al Presupuesto Oficial antes de IVA por Lote.

9.24. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

9.25. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el Representante Legal del proponente.

9.26. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.

9.27. Las demás establecidas en este Pliego de Condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CAPÍTULO X
CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. Se dará el primer lugar al oferente que obtenga un mayor puntaje en el factor de precio y calidad**.**

10.1. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadasen el primer lugar del orden de elegibilidad, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesivay excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso, los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por losProcesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estosefectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículosindicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y losdocumentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacionalestablecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarsede este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza defamilia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y sedeclare ante

un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabezade familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidosen el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditarádicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridadindígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cualacredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composiónaccionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cadauna de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debetener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivenciay que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregaráun certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones

descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado apartir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cadauno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constituciónde la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantesdel

proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en lacual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificadoque emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación yla Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) dela composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas enproceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la personajurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acreditela condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) dela experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para locual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural oel representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa oasociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivoo Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme enlos términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con losAcuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacionalpor reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, puesto que su público conocimiento puedeafectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DE DESEMPATE N°. 12 DEL ARTÍCULO 35 DE LALEY 2069 DE 2020:

Si una vez agotados los demás criterios de desempate señalados en los numerales anteriores, elempate persiste, se citará a los proponentes empatados, para efectos de realizar el certamen deescogencia de la oferta mediante el sistema de Balotas, en el cual se aplicará el siguiente procedimiento:

a. La audiencia y el sorteo serán presididos por el subdirector delegado, de lo cual se dejará

constancia en el acta de la audiencia. Los resultados del sorteo serán consignados en la misma actala cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

b. A cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el representante de la Oficina de Auditoría Interna de la Entidad será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles

Parágrafo: En el evento de no encontrarse en la diligencia de sorteo un representante del oferenteen situación de empate, será el delegado de la Oficina de Auditoría Interna del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la persona que reemplace el oferente ausente para efectos de escoger la balota.

El orden resultante será publicado en el SECOP II

10.2 ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTE UN ÚNICO OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo No. 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuya propuesta cumpla con la ficha técnica y está habilitado, se procederá a adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

CAPÍTULO XI

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO:

Las condiciones generales para la ejecución del contrato como la eventualidad de hallazgos, el manual socio ambiental, las normas técnicas de construcción del objeto a contratar, estaráncontenidas dentro de la minuta del contrato, el cual se publica como documento anexo, en concordancia con los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones; no obstante, a continuación, se resaltan los siguientes términos y condiciones:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por EL ÁREA, de acuerdo con los parámetros establecidos en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Atender las recomendaciones dadas por EL ÁREA, con el objeto de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato.
4. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría y EL AREA, las actividades y entregables que son objeto de la presente contratación.
5. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cumplir para con sus trabajadores con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*
   a. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
   b. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
   c. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
   d. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
   e. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
   f. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada* del contrato".
7. Acatar las recomendaciones y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental, social, y de aspectos administrativos del contrato.
8. Tener un conocimiento completo y detallado de la actualización catastral que se contrata, del respectivo Pliego de Condiciones y sus Adendas, de las especificaciones, del cronograma de ejecución de las actividades y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
9. Cumplir con las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato, especialmente toda la normatividad que rige la gestión catastral expedida por el IGAC.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por EL ÁREA en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.
11. Permitir que LA SUPERVISIÓN del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.

12. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por EL ÁREA, el personal presentado y aprobado por EL ÁREA. El personal del proyecto sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EL ÁREA, por uno de iguales o superiores calidades.
13. Contar con un libro de control y órdenes de SUPERVISIÓN, o bitácora de actividades, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por la supervisión del contrato, no podrá tener ni tachaduras, ni enmendaduras.
14. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de las personas vinculadas a las actividades de la actualización catastral.
16. Velar porque durante la ejecución de las actividades y el desarrollo de las tareas no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a EL ÁREA.
17. Comunicar a EL ÁREA, a través de la supervisión en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la SUPERVISIÓN para evaluar el desarrollo de las actividades, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha de la actualización e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
19. Cumplir con el Plan Operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal.
20. Tener en cuenta las recomendaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL ÁREA y de la supervisión para el acompañamiento y orientación institucional requerida para la elaboración de las vallas de información en caso de ser requeridas.
21. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
22. Solicitar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión con su sustento técnico y sus anexos, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
23. Presentar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas acerca de la ejecución del proyecto, las cuales se deben enviar dirigidas a la Supervisión del Proyecto.
24. Atender las órdenes de suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
25. Efectuar conjuntamente con la SUPERVISIÓN evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato.
26. Elaborar los informes mensuales e informe final solicitados por EL ÁREA.
27. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
28. Mantener actualizada la información sobre el valor de las actividades ejecutadas.
29. Tener en cuenta que la SUPERVISIÓN será el intermediario entre EL CONTRATISTA y EL ÁREA y por su conducto se tramitarán todas las cuentas relativas al desarrollo del contrato.
30. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.
31. Solicitar los permisos y las aprobaciones ante las entidades externas, que sean necesarios.
32. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
33. Dotar de elementos de seguridad necesarios al personal contratado para realizar las diferentes actividades en los sitios a intervenir, con el fin de evitar riesgos de accidentes del personal en campo, además de cumplir con los protocolos de seguridad que lo ameriten.
34. Realizar los trámites requeridos ante las autoridades competentes, para el inicio de las actividades que así lo requieran.
35. Suministrar el personal idóneo, los equipos y herramientas necesarias para el normal y correcto desarrollo de cada una de las actividades.

36. Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del objeto contractual a la ARL, a la interventoría y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
37. Participar conjuntamente con la SUPERVISIÓN y con EL ÁREA, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
38. Realizar y organizar su propia logística para desarrollar la ejecución del proyecto en los diferentes municipios.
39. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, adiciones, prórrogas, otrosíes, acta de recibo final de la actualización y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el SUPERVISOR del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
40. Durante la ejecución del contrato, el contratista dará aplicación y desarrollará el programa de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y además a lo señalado en la Resolución 0312 del año 2019 del Ministerio del Trabajo donde se establecen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en lo que aplique de manera particular.
41. Facilitar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la Ley (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 de la Ley 1437 de 2011).
42. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento, adicionalmente aquellas contempladas en la propuesta económica y no incluida en este documento.
43. Apoyar al contratante en la atención y gestión de peticiones, quejas y reclamaciones del factor económico, derivadas del proceso de actualización catastral por 1 año después del cierre de la actualización, gestionándolas con las herramientas y procedimientos dispuestos por este.

11.2. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente selección.
2. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que LA SUPERVISIÓN le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
4. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
5. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones técnicas que se encuentren disponibles en EL ÁREA y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago según Resolución Metropolitana No. 321 de 2014, llevando a cabo los desembolsos de pago a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Interventoría y de la Supervisión).
7. Cumplir con lo estipulado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Metropolitana N°. 1434 de 2024 con respecto a contratación.
8. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría Contractual aprobado por EL ÁREA, según la Resolución Metropolitana N° 0144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
9. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
13. Velar porque el contratista acredite el pago de seguridad social integral para el personal que empleará en el proyecto, así como el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto, todo ello, según lo estipula la normatividad vigente que regula la materia.
14. Participar con EL CONTRATISTA, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados, todo ello previo a la liquidación del contrato.
15. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento EL ÁREA promoverá las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes acordes con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
16. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 de la Ley 1437 de 2011).

11.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley enla mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputablesal contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contrataciónestatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigenciade las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo una garantía a elección del contratista, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes de la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Y Garantía Bancaria) con el fin de amparar los siguientes riesgos:

Para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

Con ocasión de la presentación de la oferta:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Cubrirá los perjuicios patrimoniales originados por el hecho de que el garantizado se abstenga de suscribir o perfeccionar el contrato para el cual presento oferta, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento e inicio de la ejecución del mismo. La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitive o sancionatorio.

Este riesgo será asumido en su totalidad por el proponente y su equivalente será igual al VEINTE por ciento (20%) del valor total de la oferta económica. Para empresas y/o emprendimientos de mujeres y empresas de Mypimes será igual al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta económica y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso y/o hasta la constitución de la garantía única, igualmente

debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: En caso de no presentarse esta, acompañada de la oferta, será causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: El porcentaje de la garantía de la seriedad de la oferta se aplica a cada lote en particular, de tal forma que, si un oferente se presente a un solo lote, se analizará con base en el presupuesto del respectivo lote. Si se presente a dos o los tres lotes, el porcentaje será sobre la sumatorio de todos los lotes a los que se presente.

Con ocasión de la suscripción del contrato (aplica para cada lote):

- **Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. La cuantía del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y por un (1) año más.

- **Calidad del servicio:** Cubrirá a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción del proyecto.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En póliza anexa por ser un amparo autónomo, se constituirá:

Responsabilidad Civil Extracontractual:

Lote 1: Cubrirá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados (en su defecto el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro propio con el mismo objeto dónde la Entidad Estatal sea la asegurada). Equivalente a (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato (El valor asegurado será de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual período de ejecución del contrato.

Lote 2: Cubrirá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados (en su defecto el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro propio con el mismo objeto dónde la

Entidad Estatal sea la asegurada). Equivalente a (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato (El valor asegurado será de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual período de ejecución del contrato.

Lote 3: Cubrirá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados (en su defecto el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro propio con el mismo objeto dónde la Entidad Estatal sea la asegurada). Equivalente a (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato (El valor asegurado será de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual período de ejecución del contrato.

Parágrafo:

1. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
2. El beneficiario de estas pólizas debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

CAPÍTULO XII
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad ha realizado un análisis que incluye la tipificación, valoración y asignación los riesgos previsibles involucrados en la contratación (art. 4° Ley 1150); riesgos que según el Decreto Nº 1082 de 2015 son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logrode los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

En los estudios previos se contempla el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se presenta como anexo la Matriz de Riesgos para el presente proceso de selección. – Anexo No. 2

CAPITULO XIII
ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO No. 1	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 2	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 3	MINUTA
FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	CARTA DE CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS
FORMULARIO No. 3	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES
FORMULARIO No. 4	DECLARACION JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES
FORMULARIO No. 5	CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLEEN EL RUP
FORMULARIO No. 6	OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO No. 7	EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO – FACTOR DE CALIDAD QUEOTORGA PUNTAJE-
FORMULARIO No. 8	INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTESNACIONALES
FORMULARIO No. 9	INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR OFERENTES CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD(DECRETO 392 DE 2018)
FORMULARIO No.10	CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOSMAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMULARIO No. 11	MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES (SOLO EN CASODE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP) - CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO No. 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamenteo a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objetoo efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No 2

MATRIZ DE RIESGOS

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO

ANEXO No.3

MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Fecha
Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Medellín

ASUNTO: Licitación Pública LP N° 002 DE 2025

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (secoloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta en, cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el Pliego deCondiciones como en la propuesta que presente (amos)
Declaramos, asimismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los)firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial enesta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso deselección y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), enlas causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de1993 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflictode intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del contrato.
6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del ÀREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.
7. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.
8. Que los documentos contenidos en los folios xxxxx de la propuesta que hacen referencia a (xxxx), son de carácter reservado de conformidad con lo establecido en el artículo (xxxx) de la ley (xxxxx), que ampara dicha reserva, en cumplimientoa lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($_____) _____

_____

ejecutar el trabajo en el plazo establecido en el Pliego de CondicionesEsta propuesta está compuesta de: _____Folios.

Atentamente,

Proponente (1): _____
Nombre Representante Legal: _____
Cédula No.: _____de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
e-mail: _____
Ciudad: _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(1) Indicar claramente el nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal u otraforma asociativa.

FORMULARIO No. 2

CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Medellín,_____de___de <2025>

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
[Subdirección de Planeación]

REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 COMUNAS 1,7,8,9,10 Y 11 DEL DE MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Por lo anterior expresamos:
El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de_____y_____, identificado como aparece al pie desu firma, actuando en nombre y representación de _____
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de Medellín, convocó para el proceso **N° L.P002 DE 2025**.
2. Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento suintención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la(Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) *(escribir nombre)*, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 delartículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo ylas correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se

encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para *(escribir objeto)*
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la <unidad de contratación/subdirección de Planeación>

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebraciónde un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidadcon el numeral segundo del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el *(escribir objeto)*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que poreste documento se conforma, llevará el nombre de_____,
Dirección:_____ Teléfonos:_____ Fax:_____ E-Mail: _____
_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a_____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra formaasociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: *(Escribir nombre del representante)*, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobaciónde lo cual, así

como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1. PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	%
	%
	%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____le corresponde:_____,_____, _____

_____le corresponde:_____,_____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la UniónTemporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KNOWHOW" que el mismorequiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LASPARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Medellín, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los_____días del mes de____de 20__.

_____ _____

Integrante Integrante
C.C. C.C.
Representante
C.C.

FORMULARIO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Ciudad y fecha
Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Medellín

ASUNTO:	Carta de Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente, FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.
Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural
La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado

FORMULARIO No.4

DECLARACION JURAMENTADA –
MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: **LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA**

Ciudad y fechaSeñores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

Asunto:	Declaración de multas y/o sanciones

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía_____y representantelegal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquierasea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

NOTA: (En caso de Consorcios o Uniones Temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes)

FORMULARIO No 5.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL RUP

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

CONTRATOS CERTIFICADOS

EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO ($)	VALOR CONTRATO (SMMLV)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA RECIBO A SATISFACCIÓN	FOLIO RUP (*)	FOLIO CERTIFICADO (*)	CONSECUTIVO RUP (*)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx (días) del mes de XXX de 2025.

FIRMA AUTORIZADA_

Nombre:

Cargo:

FECHA: _____

FORMULARIO N° 6

OFERTA ECONÓMICA PARA CADA LOTE
LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Se adjunta como archivo anexo en Excel,

El Formulario se publica como archivo anexo en Excel a la publicación del Pliego de Condiciones, para dar facilidad a los Proponentes Interesados.
La Oferta Económica se debe presentar debidamente diligenciada y firmada por las personas competentes.
Adicionalmente y para efectos de facilidad de la evaluación el Proponente deberá adjuntar una copiaen Excel de la Oferta Económica, primando para todos los efectos legales la oferta debidamente refrendada.

Los Proponentes interesados en el presente proceso, para presentar la Oferta Económica, deben hacerlo en el Formulario N° 6– OFERTA ECONÓMICA, RELACIÓN DE PRECIOS PARA CADA LOTE

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, su Oferta Económica debidamente firmada por las personas competentes.

FORMULARIO No 7

FACTOR DE CALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

ALCANCE: **LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA**

Ciudad y fecha
Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

Asunto:	Factor de Calidad

Yo, el abajo firmante en caso de ser el Adjudicatario del presente proceso, manifiesto expresamente, que para efectos de recibir el puntaje asignado me comprometo a poner a disposición del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y durante la vigencia del Contrato, el siguiente servicio:

- CAPTURA DE IMÁGENES 360 GRADOS (HASTA 200 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 200 puntos al proponente que en su propuesta incluya la entrega de imágenes 360 grados geo posicionadas, en alta resolución mínimo 6000pxX3000px, con visibilidad de fachadas y colindantes, y articulada a las manzanas sin desplazamientos al gestor, dicha entrega se deberá realizar en formato de imagen alojadas en un repositorio online.

La totalidad de los costos asociados al presente compromiso, serán asumidos por mí, sin costo adicional alguno al ofrecimiento económico realizado.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. _____ DE _____

_____
(Firma del Representante Legal)

En el caso de no presentar el Formulario, se asignará CERO (0) PUNTOS

FORMULARIO No 8

INCENTIVOS A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Por medio de este documento_____(nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que para efectos de recibir el puntaje asignadome comprometo en los siguientes términos:

INCENTIVOS A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES: Que para efectos de la calificación del factor de evaluación denominado incentivos a bienes, servicios y oferentes nacionales, solicitamos tener en cuenta lo siguiente:

Marque con unaX la opción que corresponda	CRITERIO	Bienes	Servicios	PUNTUACIÓN
	Ofrece servicios y bienesde origen Nacional:	Mayor o igual a 75%	100%	100 puntos
	Ofrece servicios y bienesde origen Nacional:	Mayor o igual a 50% y menor 75%	Mayor o igual a 75% y menor a 100%	75 puntos
	Ofrece servicios y bienesde origen Nacional:	Mayor o igual a 25% y menor 50%	Mayor o igual a 50% y menor a 75%	50 puntos
	Ofrece servicios y bienesde origen Nacional:	Menor a 25%	Menor a 50%	0 puntos

Y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. _____ No._____de_____ (Firma del proponente o de su _____
Representante Legal

En el caso de no presentar el Formulario, se asignará CERO (0) PUNTOS

FORMULARIO No 9

INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR OFERENTES CON PERSONASEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(DECRETO 392 DE 2018)

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA

(Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente debe diligenciar la información que le aplique, teniendo en cuenta lo establecido en el presente Pliego de Condiciones).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

En caso de quedar como adjudicatario me comprometo a mantener en mi planta de personal el número de trabajadores con discapacidad certificados en el presente documento.

Anexo: Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA - LP N° 002 DE 20245 y que se adjunta.

Nombre _____
Firma Representante Legal o Revisor Fiscal_____

FORMULARIO No 10

CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,PALANQUERA, RROM O GITANAS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

LICITACIÓN PÚBLICA - LP No 002 DE 2025

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

ALCANCE: **LOTE 1 COPACABANA. LOTE. 2 LA ESTRELLA Y LOTE 3 GIRARDOTA-ANTIOQUIA**

Medellín, <fecha>Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Medellín.

._____, en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía_____, con NIT_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____trabajadores vinculados a la planta de personal.
Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de _____.
Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenece a los gruposa una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas es de _____.
Firma:_____ Nombre: __
C. C. No. _____
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)
Firma:
Nombre:
C. C. No. _____
Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

FORMULARIO N° 11

MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES (SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP)

(CRITERIO DE DESEMPATE)

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Medellín

El suscrito_____(nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula_____y TP No._____en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de_____(nombre o razón social del proponente), con NIT _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:
De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen.

El proponente_____(nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)
MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con:
Mediana Empresa: _____
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre Cinco Mil Uno (5.001) Y Quince Mil (15.000) Salarios MínimosMensuales Legales Vigentes.
Pequeña Empresa: _____
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre Quinientos Uno (501) Y Menos De Cinco Mil (5.001) Salarios MínimosMensuales Legales Vigentes.
Microempresa: _____
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a Quinientos Uno (501) Salarios Mínimos Mensuales LegalesVigentes.

Se expide en la ciudad de_____a los_____días del mes de _____del año _____

_____

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso de que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).